



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Martes, 29 de noviembre de 1994

Núm. 274

## SUMARIO

|   | Página    |
|---|-----------|
| <b>SECCION SEGUNDA</b>  |           |
| <b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>  |           |
| Anuncios notificando expedientes administrativos .....  | 5953-5956 |
| <b>Gobierno Civil de Zaragoza</b>   |           |
| Anuncios notificando expedientes de infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial .....  | 5956-5957 |
| <b>SECCION CUARTA</b>   |           |
| <b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>  |           |
| Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores en paradero desconocido .....   | 5957      |
| Anuncio de la Dependencia de Recaudación notificando denegación de aplazamientos .....  | 5958      |
| Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores .....  | 5959-5962 |
| Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal notificando a deudores .....  | 5962-5963 |
| Anuncio de la Administración de las Fuentes requiriendo a deudores .....  | 5964      |
| Anuncio de la Administración de Calatayud notificando a contribuyentes .....  | 5965      |
| Anuncios de la Administración de Ejea de los Caballeros notificando a deudores .....  | 5966      |
| <b>SECCION QUINTA</b>   |           |
| <b>Alcaldía de Zaragoza</b>   |           |
| Solicitudes de licencias para las actividades de industrias varias .....  | 5967      |
| <b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>  |           |
| Anuncio notificando diversos acuerdos del Pleno de sesión de 24 de noviembre de 1994 .....  | 5969      |
| Solicitudes de concesión de diversos bienes funerarios .....  | 5970      |
| <b>Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza</b>   |           |
| Acuerdos adoptados en sesión celebrada el 1 de junio de 1994 .....  | 5970      |
| Anuncios referentes a expedientes de autorizaciones en suelo no urbanizable en el municipio de Zaragoza .....   | 5972      |
| <b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>  |           |
| Solicitud de autorización de corta de chopos en término municipal de Luceni .....   | 5972      |
| <b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>   |           |
| Anuncio de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación relativo a la modificación de estatutos de la organización empresarial Asociación Sindical de Albañilería ..... | 5972      |
| <b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>  |           |
| Recursos contencioso-administrativos .....  | 5972-5974 |
| <b>SECCION SEXTA</b>  |           |
| Ayuntamientos de la provincia .....   | 5974      |
| <b>SECCION SEPTIMA</b>  |           |
| <b>Administración de Justicia</b>   |           |
| Juzgados de Primera Instancia .....   | 5974-5983 |
| Juzgados de lo Social .....   | 5983-5984 |
| <b>PARTE NO OFICIAL</b>   |           |
| <b>Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina de Ebro</b>  |           |
| Junta general ordinaria .....   | 5984      |
| <b>Comunidad de Regantes de las Lañas de Erla</b>   |           |
| Asamblea general ordinaria .....  | 5984      |

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 68.443

(Expediente 655/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Javier Gracia Sariñena, con último domicilio conocido en Grupo Alférez Rojas, 42, de Zaragoza, y

Resultando que la Guardia Civil comunicó a este Centro que el día 30 de abril de 1994, sobre las 2.00 horas, en la calle del Horno, de Pinseque (Zaragoza) el expedientado atravesó la mencionada calle en dirección prohibida, se bajó del vehículo que conducía (matrícula Z-3654-O) increpando a los peatones que circulaban e insultando a la fuerza actuante cuando procedía a su identificación;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente se dio traslado al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 204, de 6 de septiembre de 1994, sin que dicho expedientado formulase alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 26.i) de la citada ley orgánica tipifica como infracción leve "alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos", siendo evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que el artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica núm. 1 de 1992 establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración, en el artículo 30 de dicha ley, el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido en virtud de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Javier Gracia Sariñena una sanción de 20.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de octubre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 69.485

(Expediente 147/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Manuel Gracia Ocaña, con último domicilio conocido en Piscinas Montemolín, sin número, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que usted, el día 1 de enero de 1994, sobre las 18.00 horas, en la plaza de los Sitios, de Zaragoza, portaba una navaja de 11 centímetros de hoja;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 67, de 24 de marzo de 1994, sin que dicho expedientado presentara alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que con fecha 21 de abril de 1994 se efectuó trámite de audiencia comunicando al interesado la posibilidad de efectuar cuantas alegaciones creyera convenientes en defensa de su derecho, no habiendo presentado el expedientado alegación alguna;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero (BOE núm. 55, de 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Armas, al establecer: "Queda prohibido portar, exhibir y usar fuera del domicilio, del lugar de trabajo, en su caso, o de las correspondientes actividades deportivas, cualquier clase de armas de fuego cortas y armas blancas, especialmente aquellas que tengan hoja puntiaguda...";

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustado a derecho.

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Esperanza Fernández Fernández una sanción de 25.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

#### Núm. 69.486

(Expediente 80/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Antonio José Sánchez Forniés, con último domicilio conocido en calle Latorre, 28, 3.º izquierda, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 26 de diciembre de 1993, en el bar denominado El Cordero, sito en calle Pignatelli, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino una lima tipo espada;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 68, de 25 de marzo de 1994, sin que dicho expedientado presentara alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que con fecha 20 de mayo de 1994 se formuló trámite de audiencia dándose traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín*

*Oficial de la Provincia* número 207, de 9 de septiembre, sin que el expedientado formulara alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero (BOE núm. 55, de 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que el artículo 4.1.h) del Reglamento de Armas establece como armas prohibidas: "Las defensas de alambre o plomo; los rompecabezas; las llaves de pugilato, con o sin púas; los tiragomas y cerbatanas perfeccionadas; los munchaco y xiriquetes, así como cualesquiera otros instrumentos especialmente peligrosos para la integridad física de las personas...";

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustado a derecho.

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Antonio Sánchez Forniés una sanción de 25.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

#### Núm. 69.487

(Expediente 625/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Rafael Lomero Galán, con último domicilio conocido en camino Pinque-Garrapinillos, de Zaragoza, y

Resultando que la Guardia Civil comunicó a este Centro que el día 5 de abril de 1994, sobre las 1.20 horas, en el interior del Bar Castilla, sito en la zona del Madrazo, del barrio de Garrapinillos (Zaragoza), usted estaba molestando a los demás clientes, organizando discusiones con los empleados y negándose a abonar las consumiciones;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente se dio traslado al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 196, de 27 de agosto de 1994, habiendo el expedientado dejado transcurrir el plazo sin formular alegación alguna en defensa de su derecho, por todo lo cual, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, al no haberse formulado alegación alguna, es considerado como propuesta de resolución;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Regla-

mento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en virtud de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos, considerando que el artículo 28 de la mencionada ley orgánica dispone que las infracciones tipificadas como leves podrán ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 pesetas.

He resuelto imponer a Rafael Lomero Galán una sanción de 15.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

#### Núm. 69.488

(Expediente 2.017/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Antonio Martínez Cortés, con último domicilio conocido en calle San Antonio Abad, 24, de Zaragoza, y

Resultando que la Policía Local de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 30 de noviembre de 1993, sobre las 17.30 horas, en la vía de la Hispanidad, de Zaragoza, cuando la Policía Local procedió a inspeccionar el vehículo que usted conducía, matrícula Z-7401-AB, se encontró en la guantera del mismo un machete de 20 centímetros de hoja con mango de madera de color marrón, comprobándose igualmente que usted portaba en el bolsillo de su pantalón una navaja de más de 11 centímetros de hoja;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 68, de 25 de marzo de 1994, sin que dicho expedientado formulase alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que con fecha 20 de mayo de 1994 se efectuó trámite de audiencia, dándose traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 207, de 9 de septiembre de 1994, en el que se comunica al interesado la posibilidad de efectuar cuantas alegaciones crea convenientes en defensa de su derecho, no habiendo presentado el expedientado alegación alguna;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero (BOE núm. 55, de 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que el artículo 5.3) del Reglamento de Armas, en su párrafo segundo, establece: "También se prohíbe la comercialización, publicidad, compraventa, tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mando hasta el extremo";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a José Antonio Martínez Cortés una sanción de 50.000 pesetas de multa y comiso de todas las armas intervenidas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 25 de octubre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

#### Núm. 69.751

(Expediente 423/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Mario Dávalos Gabriel, con último domicilio conocido en avenida de San José, 111, 7.º B, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 8 de marzo de 1994, sobre las 16.30 horas, en la calle San Blas, de Zaragoza, le intervino a usted un cigarro de "hachís";

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente se dio traslado al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 101, de 6 de mayo de 1994, sin que dicho expedientado presentara alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que con fecha 20 de junio de 1994 se formuló trámite de audiencia, notificándose al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 214, de 17 de septiembre de 1994, sin que se formulase alegación alguna por parte de dicho expedientado;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25.1 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías y establecimientos públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas...", siendo evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que el artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica núm. 1 de 1992 establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración, en el artículo 30 de dicha ley, el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionar la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas, y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido en virtud de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Mario Dávalos Gabriel una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto

en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

**Núm. 69.752**

(Expediente 639/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Eladio López Vélez, con último domicilio conocido en calle San Juan, número 42, de Alagón (Zaragoza), y

Resultando que con fecha 11 de mayo de 1994 se recibió en este Centro denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), al haber utilizado el día 26 de febrero de 1994 los servicios del ferrocarril en el trayecto Teruel-Zaragoza, tren regional 8502, viajando en segunda clase sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente se dio traslado al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 217, de 21 de septiembre de 1994, sin que dicho expedientado presentara alegación alguna en defensa de su derecho, siendo de aplicación, por tanto, el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto), que en relación con la iniciación del expediente sancionador dispone: "... de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución...";

Vistos la Ley 16 de 1987, de 30 de julio (BOE núm. 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres; Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada ley (BOE núm. 241, de 8 de octubre); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre (BOE núm. 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 142.i) de la supra citada Ley de Ordenación del Transporte establece que se considera infracción "el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que les corresponden", en relación con el artículo 173 de la misma normativa, que indica las cuantías sancionadoras, y artículo 293.11 del Reglamento al señalar: "Queda prohibido... viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente, en función de la tarifa aplicable";

Considerando que el mencionado Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte otorga en su artículo 299.4 a los empleados de las empresas ferroviarias, en el ejercicio de sus funciones, la presunción de agentes de la autoridad, gozando, en consecuencia, de la consideración de veracidad y fuerza probatoria que, salvo prueba en contrario, gozan los informes policiales;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Eladio López Vélez una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Transportes dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

**Núm. 70.682**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.086/94.

Expedientado: José Antonio Tolosana Lon.

Motivo: Infracción por desórdenes graves. Zaragoza, 3 de noviembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

**Núm. 70.683**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que le sigue expediente administrativo y que le ofrece resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 5.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 473/94.

Expedientado: Masahito Aoki.

Motivo: Infracción Ley de Extranjería.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

**Gobierno Civil de Zaragoza**

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO**

**Núm. 70.421**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el delegado del Gobierno en Aragón.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio de Justicia e Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, una vez transcurrido, continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva Sanchiz.

**Relación de expedientes sancionadores**

| Sancionado  | Matrícula | Precepto    | Artic. | Sanción   | Expediente   |
|---|-----------|-------------|--------|-----------|--------------|
| ** ALPAJARIN TRANSPORTES REUNIDOS DEL VALLES S A        | GI468JAL  | RD 1211/90  | 198.H  | 46.001.-  | 500041875094 |
| ** ALMONACED DE LA SIERRA ABDELKADER EL HARIFI          | Z 4045 N  | RDLg 339/90 | 60.1   | 50.000.-  | 500101218501 |
| ** B.VILLAMAYOR JOSE ALFREDO ROMANCES RODRIGU           | Z4414AT   | RD 13/92    | 154    | 15.000.-  | 500042148535 |
| ** CALATAYUD MARIA PILAR MORENO GARCIA                  | Z 8580AL  | RDLg1301/86 | 50     | 20.000.-  | 500201239412 |
| JOSE ANTONIO ORTIZ ALGARATE                             | Z 0130AF  | RD 13/92    | 50     | 25.000.-  | 500400757495 |
| ** EJEJA DE LOS CABALLEROS JOSE MARIA GIMENEZ CARBONELL | Z 9170AM  | RD 13/92    | 151.2  | 15.000.-  | 500042355421 |
| ** EPILA DOLORES GIMENEZ GIMENEZ                        | Z 8213 K  | RDLg1301/86 |        | 70.000.-  | 500100972870 |
| LISARDO GIMENEZ GIMENEZ                                 | Z 2567 H  | RDLg1301/86 |        | 70.000.-  | 500201339412 |
| ** FIGUERUELAS RAFAEL FERNANDEZ CONTRERAS               | NA4956 E  | RDLg1301/86 |        | 70.000.-  | 500041883700 |
| ** ZARAGOZA JOSE MARIA FUENTES CANUDO                   | Z 6216AN  | RDLg1301/86 |        | 35.000.-  | 500100874437 |
| ARTURO ANDRES PALUD                                     | B 8232GU  | RDLg1301/86 |        | 70.000.-  | 500100993304 |
| JOSE ANTONIO BALTANAS RUBIO                             | CICLOHTR  | RDLg1301/86 |        | 25.000.-  | 500100895741 |
| TRANS SIBE S.L.   | Z 4250X   | RDLg1301/86 |        | 125.000.- | 500100920234 |
| DAVID DEL AMO FERNANDEZ                                 | CICLOHTR  | RDLg1301/86 |        | 25.000.-  | 500100897201 |
| ANGEL GARCIA BENEITEZ                                   | SO8387A   | RDLg1301/86 |        | 100.000.- | 500100896030 |
| SEBASTIAN HUGICA MARCOS                                 | Z 8964N   | RDLg1301/86 |        | 100.000.- | 500100896451 |
| GREGORIO MORCILLO MARTIN                                | Z 9325 L  | RDLg1301/86 |        | 100.000.- | 500100896512 |
| SILVESTRE DOMINGUEZ GIL                                 | Z 2767 H  | RDLg1301/86 |        | 70.000.-  | 500100896411 |
| RUBEN ANTONIO NAVARRO ESTUAN                            | Z 7402AP  | RDLg1301/86 |        | 35.000.-  | 500100896411 |
| MARIA PILAR MONREAL VALIEN                              | Z 3253AF  | RDLg1301/86 |        | 35.000.-  | 500100897201 |
| NARCISO CLEMENTE CHUECA                                 | CICLOHTR  | RDLg1301/86 |        | 25.000.-  | 500042359729 |
| RAFAEL BUEDO BUENDIA                                    | TO2332 F  | RDLg1301/86 |        | 70.000.-  | 500042356157 |
| LUIS GONZALEZ CATALAN                                   | Z 2666AS  | RD 13/92    | 84.1   | 25.000.-  | 500021218544 |
| LUIS ALPONSO ESORIHUELA ARRUEBO                         | Z 2510AL  | RD 13/92    | 117.1  | 15.000.-  | 500101199490 |
| DANIEL G POZO ESTRADA                                   | Z 2409AD  | RDLg 339/90 | 60.1   | 25.000.-  | 500101218544 |
| MARIANO MUÑOZ SORIA                                     | CICLOHTR  | RDLg1301/86 |        | 70.000.-  | 500042359729 |
| HA CARMEN HERNANDEZ HENDOZA                             | SO8617 C  | RDLg1301/86 |        | 70.000.-  | 500042359729 |
| JOSE LUIS GARCIA  | Z 8710 S  | RD 13/92    | 151.2  | 15.000.-  | 500042359729 |
| ELIAS DIEZ BENITO                                       | Z4750AP   | RD 13/92    | 50     | 25.000.-  | 500042359729 |
| HANUEL SALETE PEREZ                                     | Z 2345 Z  | RD 13/92    | 54.2   | 16.000.-  | 500042359729 |
| JOAQUIN DIAZ MARTINEZ                                   | Z 3945 W  | RD 13/92    | 154    | 15.000.-  | 500042359729 |
| ANTONIO MARQUES AVILA                                   | HU0782 L  | RD 13/92    | 54.1   | 16.000.-  | 500042359729 |
| ALFONSO ALEGRE VILLARIZ                                 | Z 0356 Y  | RD 13/92    | 50     | 30.000.-  | 500042359729 |
| VICTOR ANARTE HERRANZ                                   | Z 9041AD  | RD 13/92    | 117.1  | 15.000.-  | 500042359729 |

Table with columns: Sancionado, Matrícula Precepto, Artíc., Sanción, Expediente, Denunciado, Matrícula Precepto, Artíc., Sanción, Expediente. Contains multiple rows of administrative data.

Núm. 70.422

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Los correspondientes expedientes obran en dicha Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se continuará con la tramitación de los expedientes. Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El delegado de Gobierno, Rafael García de la Riva Sancliz.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: Denunciado, Matrícula Precepto, Artíc., Sanción, Expediente. Lists names and corresponding administrative details.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 63.842

DOÑA MARÍA ISABEL SECO VAL, JEFE DE SECCION DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION ARRABAL PUENTE SANTIAGO DE ZARAGOZA.

HAGO SABER: Que por el concepto, sujeto pasivo, ejercicio e importe que se relacionan mas adelante, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza se ha dictado la siguiente

"Providencia.— En uso de la facultad que se confieren los Arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la parte deudora, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a la parte deudora que se relaciona por resultar desoconocidos en el domicilio indicado en el documento de cobro, requiriéndole para el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazo de Ingresos Artº 108: Si aparece publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior.

Lugar de Ingreso Artº 107: En la Caja de la A.E.A.T., en metálico o talón conformado, a través de Banco y Caja de Ahorros concertados.

Intereses de demora Artº 109: Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso.

Aplazamientos: Se podrá pedir aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda de conformidad con el Artº 48 y 49 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de conformidad con el Real Decreto 2.244 de 1.979, de 7 de Septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central 6º Regional según lo establecido en el Real Decreto 1999/1.981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se podrán simultanear ambas reclamaciones.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los Arts. 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere a la parte deudora citada para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1994. — La jefa de Sección de Recaudación, María Isabel Seco Val.

Relación que se cita

Table with columns: AÑO, CONTRIBUYENTE, LIQUIDACION, CONCEPTO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their corresponding amounts and categories.

Table with columns: AÑO, CONTRIBUYENTE, LIQUIDACION, CONCEPTO, IMPORTE. Continuation of the taxpayer list from the previous table.

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Sección de Aplazamientos

Núm. 68.615

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Zaragoza, ha de saber que han sido denegados los aplazamientos correspondientes a los siguientes deudores, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

Table with columns: N.I.P., NOMBRE O RAZON SOCIAL, Nº LIQUIDACION, PRINCIPAL, INTERESES. Lists denied installment requests with taxpayer details and amounts.

Table with 4 columns: ID, Name, Amount, and another column. Includes entries like '50149205', '7.473.003', '7.360.952'.

Los importes cuyo aplazamiento/Fraccionamiento han sido denegados, de bérán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liqui-

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

- a) RECURSO DE REPOSICION ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.
b) RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante los tribunales Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1991/1981.

Zaragoza, 14 de octubre de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO Núm. 64.667

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ZARAGOZA

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas...

Igualmente se notifica conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satis-

RECURSOS.— De REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE PAGO.— a través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

a) notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
b) notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA.— Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, fido voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es un monto General de Recaudación, NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS.— en caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración recargará su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Main table with columns: NOMBRE, CONCEPTO, JUSTIFICANTE, IMPORTE. Lists names like ABELLAN CALAVIA, MARRON MOYA, etc., with corresponding amounts.

Table with 4 columns: Name, Amount, ID, and another column. Lists names like CO ORTEGA Pedro Daniel, DCGAN LOPEZ Marta Eva, etc., with corresponding amounts.

Table with columns: Name, Category, Code, Amount. Includes entries for ROMERO FERRER Jose Antonio, RUBIO GARCIA Edmundo, RUIZ ULLATE Juan Ramon, etc.

Table with columns: Name, Category, Code, Amount. Includes entries for APARICIO VELEZ Monica, APLICACIONES INFORMATICAS, ZARAGOZAN, etc.

Núm. 64.668

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ZARAGOZA

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo establecido en el artº 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá a por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artº 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "En uso de las facultades que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidó el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artº 108 del citado Reglamento".

RECURSOS.- De REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.- Conforme establece el artº 48 del reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

LUGAR DE PAGO.- a través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
b) notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA.- Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artº 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada en una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS.- en caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración se percutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1994. - El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Table with columns: NUMBRE, CONCEPTO, JUSTIFICANTE, IMPORTE. Includes entries for ABAD SANCHEZ Felix Manuel y o, ABUADO GIRALDE Jose, ALBERO COLINA Rodolfo, etc.

Table with columns: Name, Category, Code, Amount. Includes entries for CHUEBA RODRIGO Juan Jose, CLUB NAUTICO ERRO MONZALBARBA, CUBAN LOPEZ Marta Eva, etc.



Table with multiple columns listing individuals (e.g., INTEL SC, JORDAN MAELLA Emilia), their addresses, and associated financial amounts. Includes a summary section for 'CARLOS KAMEL TARTAJ CASANOVA' with details on vehicle registration and a legal notice regarding debt enforcement.

Legal notice and administrative details starting with 'EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATA...'. It discusses debt recovery procedures, liquidation of interest, and repositioning of vehicles.

Núm. 68.701

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.- Conforme establece el artº 48 del reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

LUGAR DE PAGO.- a través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

PLAZOS DE INGRESO:

a) notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA.- Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artº 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS.- en caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración percibirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 21 de octubre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Table with columns: NOMBRE, CONCEPTO, JUSTIFICANTE, IMPORTE. Includes entries for LETOSA FONT Luisa, BOSQUED Y CIA SA, JOSE MARIA MONFORT ECHEVARRIA, etc.

Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "En uso de las facultades que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicho Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artº 108 del citado Reglamento".

RECURSOS.- De REPOSICION, en e. plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.- Conforme establece el artº 48 del reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

LUGAR DE PAGO.- a través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

PLAZOS DE INGRESO:

a) notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA.- Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artº 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS.- en caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración percibirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de octubre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Table with columns: NOMBRE, CONCEPTO, JUSTIFICANTE, IMPORTE. Includes entries for ADIRCA SA, BAQUERO SORO Antonio, BEMATIC SA, B M E INVERSIONES SA, etc.

Núm. 69.566

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ZARAGOZA

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo establecido en el artº 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artº 128 de la

patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del citado Reglamento."

LUGAR DE PAGO: A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso ABONARE que puede ser recogido en la Unidad de Recaudación de Arrabal-Pte.Santiago, Avda. Cataluña s/n de Zaragoza.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS: De Reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de octubre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Martínez Asensio.

Relación que se cita

Table with columns: DEUDOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL, DNI/NIF, CONCEPTO, IMPORTE, MUNICIPIO U/LUGAR DE DOMICILIO CONOCIDO, AÑO. Includes entries for GARRIDO MARTINEZ URSULA, RUBIO BECERRIL JOAQUIN, etc.

| DEUDOR: APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL | DNI/NIF   | CONCEPTO                          | IMPORTE   | AÑO | MUNICIPIO UTALEO DOMICILIO CONCEDIDO | ATEM |
|--|-----------|-----------------------------------|-----------|-----|--------------------------------------|------|
| VILCHEZ LORENTE Juan                     | 17124241  | RECARGOS AUTOLIQUIDACIONES        | 23.814    | 93  | SAN JUAN MOZ.                        | 13   |
| "  | "         | IRPF MOD 130                      | 14.951    | 93  | "                                    | 13   |
| "  | "         | IVA                               | 82.488    | 93  | "                                    | 13   |
| FINARDA SL                               | B50347327 | IRPF                              | 505.332   | 92  | VILLANUEVA GAL.                      | 13   |
| GARCASAL SL                              | D50302637 | TRANSMISIONES                     | 737.212   | 91  | "                                    | 13   |
| PEREZ CARRERA JOSE MARIA                 | 17435642  | SANCION TRANSPORTES               | 300.000   | 90  | VILLAFELICHE                         | 13   |
| "  | "         | "                                 | 300.000   | 90  | "                                    | 13   |
| "  | "         | " TRAFICO                         | 150.000   | 94  | "                                    | 13   |
| "  | "         | "                                 | 150.000   | 94  | "                                    | 13   |
| "  | "         | "                                 | 150.000   | 94  | "                                    | 13   |
| "  | "         | "                                 | 150.000   | 94  | "                                    | 13   |
| "  | "         | "                                 | 150.000   | 94  | "                                    | 13   |
| CONSTRUCTORA DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES | A50148436 | IRPF                              | 1.400.365 | 94  | UTEBO                                | 13   |
| EBROCAR SA                               | A50187350 | ACTOS JURIDICOS                   | 985.123   | 89  | SOBRADIEL                            | 13   |
| COMERCIAL ARAGONESA DEL ALUMINIO SL      | B50107457 | IRPF                              | 613.270   | 94  | UTEBO                                | 13   |
| VAROPEC SL                               | B50224039 | ACTAS INSPECCION                  | 1.306.013 | 89  | UTEBO                                | 13   |
| "  | "         | "                                 | 1.212.896 | 90  | "                                    | 13   |
| "  | "         | "                                 | 3.269.615 | 90  | "                                    | 13   |
| FUNDICIONES MONZALBARBA COOP LTDA        | F50074939 | ACTOS JURIDICOS                   | 719.358   | 90  | UTEBO                                | 13   |
| PUBLIJUGO SA                             | A50086933 | ADUANAS                           | 460.983   | 94  | UTEBO                                | 13   |
| "  | "         | "                                 | 977.282   | 94  | UTEBO                                | 13   |
| KRANEL SA                                | A50202092 | ACTOS JURIDICOS                   | 430.134   | 90  | UTEBO                                | 13   |
| "  | "         | "                                 | 252.613   | 90  | "                                    | 13   |
| "  | "         | "                                 | 213.216   | 90  | "                                    | 13   |
| "  | "         | TRANSMISIONES                     | 1.528.849 | 90  | "                                    | 13   |
| "  | "         | ACTOS JURIDICOS                   | 1.079.034 | 90  | "                                    | 13   |
| "  | "         | TRANSMISIONES                     | 1.224.788 | 90  | "                                    | 13   |
| "  | "         | ACTOS JURIDICOS                   | 737.875   | 91  | UTEBO                                | 13   |
| ALFONSO KURTZ SL                         | B50021245 | SANCION TRAFICO                   | 30.000    | 94  | CARTUJA BAJA                         | 13   |
| FRIGOTRAILER SA                          | A50531045 | IRPF RETENCIONES                  | 547.784   | 93  | EPILA                                | 13   |
| CONSTRUCCIONES BASILIO SOLA SL           | B50519578 | TRANSMISIONES                     | 601.866   | 91  | CUARTE HUERVA                        | 13   |
| ICORPA SL                                | B50109024 | IRPF                              | 164.722   | 93  | PINSEQUE                             | 13   |
| SANZ SEGUR SL                            | B50486257 | "                                 | 181.404   | 93  | "                                    | 13   |
| "  | "         | "                                 | 155.090   | 93  | "                                    | 13   |
| SAT 8519 JALON FRUTERA                   | F50341627 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 12.000    | 93  | LA ALMUNIA                           | 18   |
| SAT 8519 JALON FRUTERA                   | F50341627 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 12.000    | 93  | LA ALMUNIA                           | 18   |
| MERCAGRES SC.                            | G50356153 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 6.000     | 93  | PUEBLA DE ALF.                       | 18   |
| MERCAGRES SC.                            | G50356153 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 6.000     | 93  | PUEBLA DE ALF.                       | 18   |
| LOPEZ PEREZ, Enrique                     | 17684285  | RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES. | 7.357     | 93  | UTEBO                                | 18   |
| GOÑI FANJUL, Elena                       | 17848615  | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 6.000     | 93  | UTEBO                                | 18   |
| ARAGONESA DE AGRICULTURA CONSTR Y FINANZ | B50301563 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 24.000    | 93  | UTEBO                                | 18   |
| ARAGONESA DE AGRICULTURA CONSTR Y FINANZ | B50301563 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 24.000    | 93  | UTEBO                                | 18   |
| JOSE JESUS Y ANTONIO MATEO PEIRO CB.     | E50147214 | IVA., OTRAS LIQ.PRAC.ADMON.       | 70.789    | 93  | CUARTE DE H.                         | 18   |
| PLUSAN SL.                               | B50308444 | RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES. | 33.196    | 93  | CUARTE DE H.                         | 18   |
| HERMANOS BAILON CB.                      | E50162379 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 24.000    | 93  | CUARTE DE H.                         | 18   |
| LACADOS DE ARAGON SL.                    | B50401892 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 6.000     | 93  | CADRETE                              | 18   |
| WONDER INTERNACIONAL SA                  | A50086230 | RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES. | 7.986     | 93  | MARIA DE H.                          | 18   |
| CALUJA SC.                               | G50518786 | RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES. | 13.380    | 93  | MALLEN                               | 18   |
| DIEZ VIOLADE SL.                         | B50129709 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 30.000    | 93  | TORRES DE BERRE.                     | 18   |
| CERDA HERVAS, Pilar de la                | 17193757  | IRPF., PGO FRACCIONADO            | 20.438    | 93  | CASPE                                | 18   |
| CERDA HERVAS, Pilar de la                | 17193757  | RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES. | 6.241     | 93  | CASPE                                | 18   |
| ARLEQUIN-2 SC.                           | G50208982 | RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES. | 27.151    | 93  | CASPE                                | 18   |
| ARLEQUIN-2 SC.                           | G50208982 | RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES. | 27.151    | 93  | CASPE                                | 18   |
| INICIATIVAS TURISTICAS SL.               | B50476290 | SANCIONES TRIBUTARIAS             | 6.000     | 93  | ZUERA                                | 18   |
| NIVELACIONES CENSAL SL.                  | B50228220 | SANCION TRAFICO                   | 60.000    | 94  | GALLUR                               | 18   |
| LOPEZ CORDERO, Concepción                | 25440750  | 4T IVA                            | 72.665    | 93  | ZARAGOZA                             | 18   |
| ESTRUCTURAS VAL ANGUAS SL.               | B50509124 | INFRAC. SEGURDAD. E HIGIENE       | 18.000    | 93  | UTEBO                                | 18   |
| PROMOCIONES NOVO CUARTE SL.              | B50556745 | INFRAC. SEGURDAD. E HIGIENE       | 12.000    | 94  | CUARTE DE H.                         | 18   |
| CAMACHO CABELLO, Manuel                  | 32034372  | ARMAS, MULTAS Y SANC. GUBERNATIVA | 18.000    | 94  | LA ALMUNIA DE DÑA.G.                 | 18   |
| TRANSPORTES BERCABA SL.                  | B50312032 | IRPF.                             | 1.697.605 | 91  | ALAGON                               | 13   |
| LAHOZ MONTAÑES, José María               | 73066345  | IVA                               | 619.529   | 93  | PEDROLA                              | 13   |
| MONTAJES DE PLADUR ABAD SC.              | G50447374 | IVA                               | 593.960   | 93  | GALLUR                               | 13   |

Núm. 68.145

Jesús Martínez Asensio, Jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal. Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se inscriben en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública de las deudas que se indican, junto a los conceptos de la Providencia de las deudas que se relacionan, no ha podido ser notificada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, por darse las circunstancias previstas en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación (no saber o negarse a firmar), por lo que de acuerdo con el citado precepto se realiza la notificación mediante edicto que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el citado expediente, en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. (Art. 103.6 del citado Reglamento).

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del citado Reglamento."

LUGAR DE PAGO: A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso ABONARE que puede ser recogido en la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Pte.Santiago, Avda. Cataluña s/n de Zaragoza.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS: De Reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de octubre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Martínez Asensio.

Relación que se cita

| DEUDOR: APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL | DNI / CI    | CONCEPTO                  | IMPORTE   | AÑO | LOCALIDAD        | AGENTE |
|---|-------------|---------------------------|-----------|-----|------------------|--------|
| FERRER LARROSA, Francisco                 | 17661303    | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 23.684    | 93  | CODO             | 18     |
| GIMENO SERRANO, Carlos                    | 17709278    | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 16.284    | 93  | PUEBLA DE ALF.   | 18     |
| MARIN ARTIGAS, Agustín-José-Joaquín       | 17684531    | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 6.000     | 93  | RICLA            | 18     |
| SANCHEZ BUENDIA, Pedro Antonio            | 17720104    | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 24.973    | 93  | DAROCA           | 18     |
| ULVIN SL.                                 | B50354815   | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 30.716    | 93  | CUARTE DE H.     | 18     |
| FUTURA ESPAÑA SL.                         | B50350818   | IVA., OTRAS LIQ.PRAC.ADM. | 47.244    | 93  | CUARTE DE H.     | 18     |
| DELISO DELISO, Petra                      | 17270828    | IRPF.,DECLARACION ANUAL   | 18.416    | 93  | TARAZONA         | 18     |
| VIAMONTE CONSTRUCCIONES SL.               | B50363852   | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 10.369    | 93  | BORJA            | 18     |
| CONFECCIONES LAGON'S SA.                  | A50218023   | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 30.000    | 93  | ALAGON           | 18     |
| FONTANE ANDREU, Francisco                 | 17637747    | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 12.000    | 93  | CASPE            | 18     |
| FONTANE ANDREU, Francisco                 | 17637747    | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 24.000    | 93  | CASPE            | 18     |
| PALACIOS SANTAMARIA, Ezequiel             | 13025070    | RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.   | 11.652    | 93  | ZUERA            | 18     |
| CONSTRUCCIONES AGUIMAR SC.                | G50320837   | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 33.204    | 93  | ZUERA            | 18     |
| TIL Y TIL SC.                             | G50225580   | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 6.000     | 93  | ZUERA            | 18     |
| PERNY SC.                                 | G50319839   | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 30.000    | 93  | ZARAGOZA         | 18     |
| ACEDO PINA, Francisco                     | 17680647    | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 24.000    | 93  | VILLANUEVA DE G. | 18     |
| JOMAC SC.                                 | G50469212   | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 6.000     | 93  | VILLANUEVA DE G. | 18     |
| VEGA GONZALEZ, Luis Ramón de la           | 29100530    | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 6.479     | 93  | S.MATEO DE G.    | 18     |
| JIMENEZ TERRON, José Antonio              | 17139363    | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 29.700    | 94  | ZARAGOZA         | 18     |
| GARRIDO MARTINEZ, Ursula                  | 17122575    | IVA., OTRAS LIQ.PRAC.     | 179.429   | 93  | UTEBO            | 18     |
| MATEO FRANCES, Emiliano                   | 72962020    | SANCION TRAFICO           | 36.000    | 94  | LA ALMUNIA       | 18     |
| TEJEL LA FUENTE, Enrique                  | 25464491    | SANCION TRAFICO           | 30.000    | 94  | BELCHITE         | 18     |
| ZARATE TIO, Vicente                       | 16492469    | SANCION TRAFICO           | 48.000    | 94  | ALFARARIN        | 18     |
| SERRANO DIESSTE, José Alberto             | 25440167    | SANCION TRAFICO           | 84.000    | 94  | UTEBO            | 18     |
| GALLARDO MOLINOS, Lucio                   | 16686825    | SANCION TRAFICO           | 12.000    | 94  | GRISEN           | 18     |
| CARMONA DUESTRO, Ana M.                   | 25451853    | SANCION TRAFICO           | 18.000    | 94  | CUARTE DE H.     | 18     |
| TRASOBARES TRASOBARES, Ramón Angel        | 25453994    | SANCION TRAFICO           | 18.000    | 94  | ZARAGOZA         | 18     |
| ENGUITA BASCUÑANA, Francisco              | 29102261    | SANCION TRAFICO           | 19.200    | 94  | ZARAGOZA         | 18     |
| RODRIGUEZ OLIVEROS, José Luis             | 17202655    | SANCION TRAFICO           | 12.000    | 94  | FIGUERUELAS      | 18     |
| LAHOZ MEDRANO, Manuel                     | 72964180    | SANCION TRAFICO           | 18.000    | 94  | LA JOYOSA        | 18     |
| AGUDO MUÑOZ, Serafín Antonio              | 41095330    | SANCION TRAFICO           | 18.000    | 94  | CASPE            | 18     |
| BLAS MARCO, Javier                        | 17752303    | SANCION TRAFICO           | 30.000    | 94  | ZUERA            | 18     |
| GIMENEZ CARBONEL, Ismael                  | 29087913    | SANCION TRAFICO           | 42.000    | 94  | ZUERA            | 18     |
| VILLARES LAMAS, Javier                    | 26220964    | PARALELA IRPF             | 2.362     | 92  | DAROCA           | 18     |
| PUEYO MORA, Lidia                         | 17209945    | IVA, ACTAS                | 69.522    | 93  | ZUERA            | 18     |
| PUEYO MORA, Lidia                         | 17209945    | IVA ACTAS                 | 90.725    | 92  | ZUERA            | 18     |
| PUEYO MORA, Lidia                         | 17209945    | IRPF 3T                   | 36.114    | 93  | ZUERA            | 18     |
| PUEYO MORA, Lidia                         | 17209945    | IVA 3T                    | 17.054    | 93  | ZUERA            | 13     |
| CASANOVA GUILLEN JESUS ANTONIO            | 17178615    | LUJO                      | 2.000.773 | 91  | GALLUR           | 13     |
| " " " " " "                               | " " " " " " | " " " " " "               | 4.782.725 | 91  | GALLUR           | 18     |
| PRODUCTOS QUIMICOS LASANTA SL.            | B50163674   | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 50.449    | 93  | CUARTE DE H.     | 18     |
| PRODUCTOS QUIMICOS LASANTA SL.            | B50163674   | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 13.132    | 93  | CUARTE DE H.     | 18     |
| PASTELERIA PANADERIA VERGARA SL.          | B50058726   | IRPF. Ret.Cap. Mob.       | 3.817     | 93  | CUARTE DE H.     | 18     |
| PASTELERIA PANADERIA VERGARA SL.          | B50058726   | IRPF. Ret.Trab.           | 55.125    | 93  | CUARTE DE H.     | 18     |
| CARNICAS BERMON SL.                       | B50182799   | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 8.818     | 93  | CUARTE DE H.     | 18     |
| K-83 SC.                                  | G50471366   | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 30.000    | 93  | QUINTO DE E.     | 18     |
| SERVIHOGAR SC.                            | G50542851   | RECARGOS S/AUTOLIQ.       | 8.602     | 94  | QUINTO DE EBRO   | 18     |
| TRANSPORTES GONZALEZ AZNAR SL.            | B50580356   | I.A.E.                    | 42.945    | 94  | ZARAGOZA         | 18     |
| ROCA PEREZ, Joego                         | 17662082    | ARMAS, MULT.Y BANC.GUB.   | 6.000     | 93  | MEQUINENZA       | 18     |
| LATORRE TENIAS, Rafael                    | 17773102    | HORARIO, MULT.Y SANC.GUB. | 60.000    | 93  | MUEL             | 18     |
| ARRIAZO GRACIA, Francisco Javier          | 16014861    | ARMAS, MULT. Y SANC.GUB.  | 6.000     | 93  | TARAZONA         | 18     |
| APARADOS PIEL-DAN SL.                     | B50503481   | INFRAC.OBSTRUCCION.       | 60.120    | 93  | AMBEL            | 18     |
| APARADOS PIEL-DAN SL.                     | B50503481   | INFRAC.OBSTRUCCION        | 60.120    | 93  | AMBEL            | 18     |
| GIMENEZ BOLSA, Enrique                    | 35084293    | EXPTE.SANCIONADOR CI/S    | 60.000    | 92  | ALFORQUE         | 18     |
| CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FERRER SL.   | B50355882   | INFRAC.SEGDAD.E HIGIENE   | 60.001    | 93  | ZUERA            | 18     |
| VEGA PANIZO, Manuel de la                 | 1060342     | INFRACCION TRABAJO        | 60.120    | 93  | S. MATEO DE G.   | 18     |

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 67.643

Delegación o Administración de la Agencia Tributaria en el plazo mencionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1990, 1991 y 1992, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

Zaragoza, 11 de octubre de 1995. — La administradora de la AEAT, Lourdes Escanero García.

Relación que se cita

| N. I. F.  | RAZON SOCIAL  | LOCALIDAD |
|-----------|---|-----------|
| B50156363 | AISLAMIENOS E IMPERMEABILIZACIONES ISOTERM SL           | ZARAGOZA  |
| B50360427 | ARAGONESA DE RECUBRIMIENTOS SL                          | ZARAGOZA  |
| B50315506 | ARAGONESA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES SL            | ZARAGOZA  |
| A50113893 | ARLIBAR ZARAGOZA SA                                     | ZARAGOZA  |
| A50333814 | ARTE Y FORJA SA   | ZARAGOZA  |
| B50374834 | CARS-90 SL  | ZARAGOZA  |
| B50304120 | CENTRO DE ESTUDIOS INGRESO POLITECNICOS DEL EJERCITO SL | ZARAGOZA  |
| A50140185 | COMERCIAL JOFENAR ARAGON SL                             | ZARAGOZA  |
| A50151166 | COMPANIA IBERICA DE DETECTORES SA                       | ZARAGOZA  |
| B50200682 | CONFECCIONES CONTACTO SL                                | ZARAGOZA  |
| B50107804 | CONSTRUCCIONES B B SL                                   | ZARAGOZA  |
| B50361344 | CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DE ZARAGOZA SL        | ZARAGOZA  |
| B50388016 | CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES BERNA-GIL SL                 | ZARAGOZA  |
| B50121409 | CREACIONES MAILUJ SL                                    | ZARAGOZA  |
| B50355486 | ELECTRONICA RIPOL SL                                    | ZARAGOZA  |
| B50018357 | EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS SAN RAFAEL SL               | ZARAGOZA  |
| A50340637 | FABRICACION FREMOS SA                                   | ZARAGOZA  |
| A50224617 | FELIPE FARJAS SA  | ZARAGOZA  |
| B50220342 | FOTO AZUL SL  | ZARAGOZA  |
| A50114552 | GRUDISA SA  | ZARAGOZA  |
| A50119411 | HERNANOS CO SA  | ZARAGOZA  |

|           |  |          |           |  |          |
|-----------|--|----------|-----------|--|----------|
| 850065323 | HIPERCUSION SL                           | ZARAGOZA | B50194141 | RUBIO Y CAMACHO SL   | ZARAGOZA |
| 450218734 | INFIMAR SA                               | ZARAGOZA | F50101179 | SDAD COOP DE TRABAJO ASOCIADO SERVICAR LIMITADA            | ZARAGOZA |
| 450214857 | INGENIEROS ASOCIADOS EURO ARAGON SA      | ZARAGOZA | B50419704 | SERMOINSA SL   | ZARAGOZA |
| 450134790 | JULA SA                                  | ZARAGOZA | B50311760 | SERVICIOS ARAGONESES DE GESTION Y ASESORAMIENTO SL         | ZARAGOZA |
| F50173830 | LOS POLOS SAT                            | ZARAGOZA | A50390095 | SUMINISTROS PURROY SA                                      | ZARAGOZA |
| 450186253 | MANUFACTURAS VICENTE SA                  | ZARAGOZA | B50047711 | SUPRA EQUIPOS Y MATERIAL PARA OFICINAS Y ARTES GRAFICAS SL | ZARAGOZA |
| 450157791 | MAYSLIDER SL                             | ZARAGOZA | A50210350 | TALLERES Y CHAPEADOS JILOCA SA                             | ZARAGOZA |
| 850042498 | MOLDES Y MATRICES STARCH SL              | ZARAGOZA | A50005271 | TALLERES CIMA SA   | ZARAGOZA |
| 850323229 | MYA PUBLICIDAD SL                        | ZARAGOZA | B50047281 | TALLERES MAYMO SL  | ZARAGOZA |
| 850300219 | ORQUESTA SARAKOSTA SL                    | ZARAGOZA | A50315597 | TERRA TOUR SA  | ZARAGOZA |
| 850224328 | PORTO BELHO COMPANIA ESPANOLA DE MODA SL | ZARAGOZA | B50315977 | ZABRO SL   | ZARAGOZA |
| 850133123 | REPRESENTACIONES GENERALES ARAGON SL     | ZARAGOZA | B50209568 | ZALAVI SL  | ZARAGOZA |

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Núm. 69.567

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el Municipio que seguidamente se cita, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

| N.º Liquidación | Contribuyente                          | Ultimo domicilio conocido          | Hecho imponible   | Cuota Líquida |
|-----------------|--|------------------------------------|---|---------------|
| 50000150-3      | MARTINEZ ROYO Pedro                    | Cl. Arrabal 37.-ARANDIGA           | Presentar fuera de plazo Mod. 390 Ej. 90 OA.  | 15.000        |
| 50000069-0      | PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL JALON SL | AV. Goya Francisco 1.ATEGA         | No atender requer. por documentación incompleta en tiempo y forma Mod. 201 Ej. 90 OA.         | 10.000        |
| 50000110-7      | CALZADOS PEPIN SA.                     | Cl. Arenal 3.DUESA ARAGON          | Presentar fuera de plazo Mod. 390 Ej. 90 OA.  | 10.000        |
| 50000121-7      | TROQUELADOS LAFUENTE SA.               | Cl. Tenerias 4.BREA ARAGON         | No atender requer. único en tiempo y forma. Ej. 91 2T.  | 25.000        |
| 50000122-8      | TROQUELADOS LAFUENTE SA                | Cl Tenerias 4.BREA ARAGON          | No atender requer único en tiempo y forma. Ej. 92 4T.   | 25.000        |
| 50000170-1      | ANSI INFORMATICA SL.                   | Cl. Jardines 2.CALATAYUD           | No atender requer único en tiempo y forma. Ej. 91 2T.   | 25.000        |
| 50000171-2      | AUGUSTA EXPLOTACIONES SA               | Cl. Navarro Justo 1.CALATAYUD      | Presentar declaración fuera de plazo Mod. 300 Ej. 91 4T.                                      | 2.000         |
| 50000172-3      | AUTOMOCION INGLESA SL                  | Cl. Fernando Católico 8.CALATAYUD  | Presentar fuera de plazo Mod. 390 Ej. 90 OA.  | 15.000        |
| 50000196-5      | MANUFACTURAS JORDIS SA                 | Av. Fuerzas Armadas.CALATAYUD      | No atender primer req. por documentación incompleta en tiempo y forma Mod. 347 Ej. 91 OA.     | 10.000        |
| 50000225-1      | PROINTO SL.                            | Pz. S Marcos 5.-CALATAYUD          | Presentar declaración fuera de plazo Mod. 300 Ej. 91 3T.                                      | 5.000         |
| 50000226-2      | PUB HAMILTON SC.                       | Ps. Cortes Aragón 14.CALATAYUD     | Presentar declaración fuera de plazo Mod. 390 Ej. 90 OA.                                      | 10.000        |
| 50000227-3      | PUB HAMILTON SC.                       | Ps. Cortes Aragón 14.CALATAYUD     | No atender requer. único en tiempo y forma Ej. 91 2T.   | 25.000        |
| 50000228-4      | RECTIFICADOS ARRIBAS SL.               | Av. Pascual Marquina 3.CALATAYUD   | No atender primer requer. por documentación incompleta en tiempo y forma. Mod. 347 Ej. 90 OA. | 10.000        |
| 52000069-1      | ROBLEDO DUCE Esteban                   | Cl. Ramón y Cajal 2.CALATAYUD      | Ingreso fuera de plazo sin requer. recargo Mod. 130 Ej. 93 3T.                                | 5.585         |
| 410000075       | ROBLEDO TORRES José                    | Cl. Ramón y Cajal 2.CALATAYUD      | I.R.P.F. Liquidación por falta de ingreso Ej. 92 OA.  | 50.231        |
| 50000235-0      | VIDEO-ALQUILER SC                      | Cl. Dr Fleming 2.-CALATAYUD        | No atender requer. único en tiempo y forma. Ej. 91 2T.  | 25.000        |
| 50000234-0      | VIDEO-ALQUILER SC                      | Cl. Dr Fleming 2.-CALATAYUD        | Presentar declaración fuera de plazo Mod. 300 Ej. 91 3T.                                      | 5.000         |
| 50000107-4      | COMUNEROS DE GODOJOS SC.               | Cl. Bajera 16.-GODOJOS             | No atender primer requer. por documentación incompleta en tiempo y forma. Mod. 347 Ej. 91 OA. | 10.000        |
| 50000142-6      | TOMAS AZNAR SL.                        | Av. S Babil .- ILLUECA             | No atender requer. único en tiempo y forma. Ej. 92 4T.  | 25.000        |
| 50000144-8      | TOMAS AZNAR SL.                        | Av. S Babil .- ILLUECA             | No atender requer. en tiempo y forma. Mod. 190 Ej. 92 OA.                                     | 25.000        |
| 50000143-7      | TOMAS AZNAR SL.                        | Av. S Babil .- ILLUECA             | No atender requer. en tiempo y forma. Mod. 390 Ej. 92 OA.                                     | 25.000        |
| 50000267-0      | BOHIGUES GARCIA Vicente                | Av. Valencia 10.PARACUELLOS NILOCA | Presentar declaración negativa fuera de plazo. Mod. 130 Ej. 91 4T.                            | 2.000         |
| 50000162-4      | CONFECCIONES KATHERINE SL.             | Cl. Ramón y Cajal 12.-SABIEÑAN     | No atender requer único en tiempo y forma. Ej. 91 2T.   | 25.000        |

| N.º Liquidación | Contribuyente                         | Ultimo domicilio conocido    | Hecho imponible   | Cuota Líquida |
|-----------------|---------------------------------------|------------------------------|---|---------------|
| 50000245-0      | OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS ZARAGOZA SL | Av. Cooperativa 3.VILLARROYA | No atender requer. único en tiempo y forma. E.J. 92 4T.           | 25.000        |
| 50000246-0      | OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS ZARAGOZA SL | Av. Cooperativa 3.VILLARROYA | No atender primer requer. en tiempo y forma. Mod. 190 E.J. 92 OA. | 25.000        |

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacer mediante el impreso de Abonaré en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier Entidad Bancaria, en los siguientes plazos:

Si la Notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de Recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termine en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

CONTRA LA LIQUIDACION: Recurso previo de reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la Agencia y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto Administrativo. O reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

ADMÓN. DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 63.397

EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE EJEJA DE LOS CABALLEROS:

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas no han podido ser notificados por no saber o negarse a firmar cualesquiera de las personas que se indican, en el artº 103.5 del Reglamento General de Recaudación, por todo ello se remiten al B.O.P. para su notificación.

Igualmente se notifica conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artº 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "En uso de las facultades que se confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artº 108 del citado Reglamento".

RECURSOS.- De REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El procedimiento de apremio, aunque

se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.- Conforme establece el artº 48 del reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

LUGAR DE PAGO.- a través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

PLAZOS DE INGRESO:  
a) notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA.- Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artº 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS.- en caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración percibirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Ejeja de los Caballeros, 27 de septiembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, José A. Jambriña Cuartero.

Relación que se cita

| DEUDOR                     | CONCEPTO                  | Nº CERTF.     | IMPORTE | LOCALIDAD   |
|----------------------------|---------------------------|---------------|---------|-------------|
| AHCAR EJEJA SL             | 94 SANCION TRAFICO        | 509410022142C | 18.000  | EJEJA       |
| SIRO ARCEIZ LEUZ           | 90-91 CANONES CONCESIONES | 509410015556R | 617.921 | CASTILISCAR |
| JULIO CASTILLO BERICAT     | 88-93 CANONES CONCESIONES | 509410008763Z | 27.923  | EJEJA       |
| JULIO CASTILLO BERICAT     | 90-91 CANONES CONCESIONES | 509410008764P | 11.425  | EJEJA       |
| JULIO CASTILLO BERICAT     | 91-92 CANONES CONCESIONES | 509410008765D | 11.425  | EJEJA       |
| JULIO CASTILLO BERICAT     | 93 CANONES CONCESIONES    | 509410008766B | 4.158   | EJEJA       |
| CONSTRUCCIONES BARTIBAS SL | 92 NO AT. REQ. UNICO      | 509410020247M | 30.000  | TAUSTE      |
| JOAQUIN CIUDAD LABORDA     | 88-93 CANONES CONCESIONES | 509410008440F | 221.071 | EJEJA       |
| JOAQUIN CIUDAD LABORDA     | 90-91 CANONES CONCESIONES | 509410008441D | 195.887 | EJEJA       |
| JOAQUIN CIUDAD LABORDA     | 91-92 CANONES CONCESIONES | 509410008442X | 195.887 | EJEJA       |
| JOAQUIN CIUDAD LABORDA     | 93 CANONES CONCESIONES    | 509410008443L | 142.558 | EJEJA       |
| GABRIEL LIARTE RICHART     | 94 SANCION TRAFICO        | 509410012904E | 30.000  | REMOLINOS   |
| SANCHEZ BERNAD SL          | 93 ING. F. PLAZO RECARG.  | 509410020215F | 9.840   | EJEJA       |
| SANCHEZ BERNAD SL          | 93 ING. F. PLAZO RECARG.  | 509410020216N | 26.772  | EJEJA       |
| TRANSADABA SA LABORAL      | 92 NO AT. REQ. UNICO      | 509410017836D | 30.000  | SADABA      |

Núm. 63.398

EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE EJEJA DE LOS CABALLEROS:

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo establecido en el artº 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remitirán al Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá —

por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artº 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "En uso de las facultades que se confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artº 108 del citado Reglamento".

RECURSOS.— De REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.— Conforme establece el artº 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

LUGAR DE PAGO.— a través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

PLAZOS DE INGRESO: a) notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA.— Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artº 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y SE SATISFACE DENTRO de los plazos fijados en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, NO SE EXIGIRAN LOS INTERESES devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

COSTAS.— en caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 27 de septiembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, José A. Jambriña Cuartero.

## Relación que se cita

| DEUDOR                             | CONCEPTO                    | Nº CERTIF.    | IMPORTE   | LOCALIDAD |
|------------------------------------|-----------------------------|---------------|-----------|-----------|
| MARIA AGUERRI SUPERVIA             | 93 CANONES Y CONCESIONES    | 509410008973J | 18.650    | TAUSTE    |
| RAFAEL ALAS CASTEJON               | 94 SANCION TRAFICO          | 509410008669W | 18.000    | EJEA      |
| ANTONIO ALGARRA CAZORLA            | 90 SANCION CONSUMO          | 509410022128V | 42.000    | EJEA      |
| ELENA ANSO GALE                    | 88-90 CANONES Y CONCESIONES | 509410008848X | 26.569    | TAUSTE    |
| ELENA ANSO GALE                    | 91 CANONES Y CONCESIONES    | 509410008849B | 26.569    | TAUSTE    |
| ELENA ANSO GALE                    | 93 CANONES Y CONCESIONES    | 509410008850Q | 53.138    | TAUSTE    |
| ARIDOS Y HORMIG. S. FRANCISCO SL   | 92 INFRACCION EMPLEO        | 509310022135L | 600.000   | EJEA      |
| JESUS ARRONDO LOPEZ                | 93 IRPF PAGO FRACC. 3T      | 509410012325L | 8.588     | TAUSTE    |
| JESUS ARRONDO LOPEZ                | 93 IVA 3T                   | 509410012326R | 88.655    | TAUSTE    |
| ANDRES ANGEL ASENSIO BERICAT       | 90-91 SANCION CONSUMO       | 509410022129R | 30.000    | EJEA      |
| CARLOS BERICAT LECIÑENA            | 92 NO AT. REQ. UNICO        | 509410017794J | 30.000    | EJEA      |
| CARMEN BETES CARDONA               | 91-92 CANONES Y CONCESIONES | 509410008992K | 16.937    | TAUSTE    |
| ANGEL CALVO AZAGRA                 | 88-90 CANONES Y CONCESIONES | 509410023041F | 32.820    | EJEA      |
| ANGEL CALVO AZAGRA                 | 93 CANONES Y CONCESIONES    | 509410008781L | 16.410    | EJEA      |
| JESUS CARDONA CASAJUS              | 91-92 CANONES Y CONCESIONES | 509410008969S | 20.542    | TAUSTE    |
| MIGUEL A. CIUDAD RIGLOS            | 93 SANCION TRAFICO          | 509310004634X | 24.000    | EJEA      |
| CONSTRUCCIONES PISGUNITA SC        | 93 IVA 4T                   | 509410011065N | 3.505.013 | TAUSTE    |
| CONSTRUCCIONES ROTRA SL            | 92 IRPF RET. TRAB. PERS.    | 509410019274X | 1.219.825 | EJEA      |
| DIMAS JESUS COSCOLLUELA CARBONEL   | 94 SANCION TRAFICO          | 509410005844Y | 18.000    | TAUSTE    |
| ANGEL LUIS FAURE GRACIA            | 91-92 CANONES Y CONCESIONES | 509410015846K | 30.760    | TAUSTE    |
| ISAAC GALVEZ LONGAS                | 94 SANCION TRAFICO          | 509410015831M | 30.000    | EJEA      |
| JOAQUIN GARCES MARTINEZ            | 93 SUCESIONES               | 509410008782H | 32.876    | LUESIA    |
| LUIS GARCIA CUBERO                 | 88-93 CANONES Y CONCESIONES | 509410008691D | 33.763    | EJEA      |
| VICENTE HERNANDEZ GIMENEZ          | 93 SANCION TRAFICO          | 509310004624M | 60.000    | EJEA      |
| MIGUEL ANGEL IÑIGUEZ VILLA         | 93 IRPF RET. TRAB. PERS. 1T | 509410010579C | 17.028    | EJEA      |
| MIGUEL ANGEL IÑIGUEZ VILLA         | 94 SANCION TRAFICO          | 509410015612P | 138.000   | EJEA      |
| ALEJANDRO IRIGOY GASQUED           | 93 CANONES Y CONCESIONES    | 509410008674T | 25.583    | EJEA      |
| FERNANDO JIMENEZ BARRENA           | 93 TRANS. PATRIMONIALES     | 509410022827V | 164.581   | EJEA      |
| JOSE LAMBAN VENTURA                | 91-92 CANONES CONCESIONES   | 509410008743P | 15.632    | EJEA      |
| RAFAEL LONGAS CASADEMON            | 91-92 CANONES CONCESIONES   | 509410008932K | 68.057    | TAUSTE    |
| RAFAEL LONGAS CASADEMON            | 93 CANONES CONCESIONES      | 509410008933G | 46.028    | TAUSTE    |
| JOSE MARQUINA TUDELA               | 91-92 CANONES CONCESIONES   | 509410008894F | 22.150    | TAUSTE    |
| NAUDIN PONTAQUE SC                 | 92 NO AT. REQ. UNICO        | 509410017806W | 30.000    | EJEA      |
| MANUEL PELLICENA ENCINA            | 90 SANCION CONSUMO          | 509410022126R | 24.000    | EJEA      |
| MODESTO PEREZ CANALES              | 92 NO AT. REQ. UNICO        | 509410017841Z | 30.000    | BIOTA     |
| MODESTO PEREZ CANALES              | 94 SANCION TRAFICO          | 509410012921W | 12.000    | BIOTA     |
| MIGUEL SALAS CARDONA               | 94 SANCION TRAFICO          | 509410015845S | 84.000    | TAUSTE    |
| JESUS SANCHEZ AZNAREZ              | 90 NO AT. REQ. INTEGRAL     | 509310024066G | 30.000    | SADABA    |
| JESUS SANCHEZ AZNAREZ              | 88 NO AT. PRIMER REQ.       | 509310024067M | 30.000    | SADABA    |
| JAVIER SANJUAN TOLOSANA            | 94 SANCION TRAFICO          | 509410012901G | 60.000    | EJEA      |
| ANTONIO SOTERAS GURRIA             | 91-92 CANONES CONCESIONES   | 509410008769J | 87.118    | EJEA      |
| TAUDES SL                          | 93 ING. F. PLAZO RECARG.    | 509410007638Y | 6.983     | TAUSTE    |
| ALBERTO J. TRINCHETE DO NACIMIENTO | 94 SANCION TRAFICO          | 509410022150M | 18.000    | EJEA      |
| FRANCISCO MANUEL TUDELA MORALES    | 92 MULTAS Y SANCIONES       | 509410008732K | 60.000    | EJEA      |

## SECCION QUINTA

## Alcaldía de Zaragoza

Núm. 70.460

Ha solicitado Semiramis Flores del Ebro, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de almacén regulador de flores en calle Lorenzo Pardo, núm. 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.461**

Ha solicitado Juan Carlos López López licencia para instalación y funcionamiento de obrador de churrería en calle Checa, número 69.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.462**

Ha solicitado Manuel Cristóbal Vicente licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de confección en polígono Molino del Pilar, nave 82.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.463**

Ha solicitado Carmelo Castillo Blázquez licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de armas en polígono Nuestra Señora de las Nieves, local número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.464**

Ha solicitado Corteconfe, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en camino de los Molinos, nave número 81.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.465**

Ha solicitado F. Javier Benito Rosado, en representación de Montal, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de ultramarinos en calle Torre Nueva, número 29.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.466**

Ha solicitado Francisco Miguel Buenaventura Carretero licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle San Miguel, número 1, del barrio de Monzalbarba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.467**

Ha solicitado Gatorzar, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de almacén y montaje de recambios de automóviles en calle Silvestre Pérez, número 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.468**

Ha solicitado Taserza, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en Ciudad del Transporte, nave número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.469**

Ha solicitado Inmuebles Emaco, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Nuestra Señora del Agua, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.470**

Ha solicitado Jesús Gimeno Ibarra, en representación de Comunidad de propietarios, licencia para instalación y funcionamiento de caldera de gas en calle Escosura, número 47.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.471**

Ha solicitado Talleres Becars, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Anselmo Clave (Renfe).



De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.472**

Ha solicitado Ina Rodamientos, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén en avenida de Cataluña, número 165.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.473**

Ha solicitado Nicuesa y Ortiz, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de aparcamiento en calle Pardo Bazán, número 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.474**

Ha solicitado Supermercados Sabeco, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de centro de distribución de productos perecederos en Mercaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.475**

Ha solicitado Mariano Zarzuela Mondaray licencia para instalación y funcionamiento de sala de calderas en calle Carmen, número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.476**

Ha solicitado Molytat, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación y traslado de fábrica en polígono Malpica, calle O, nave núm. 155.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.477**

Ha solicitado Cooperativa Ciudad del Transporte licencia para instalación y funcionamiento de aire acondicionado en Ciudad del Transporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.478**

Ha solicitado Comunidad de Propietarios Sanclemente 20 licencia para instalación y funcionamiento de climatización, ventilación y calefacción en comunidad en calle Sanclemente, número 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.479**

Ha solicitado Comunidad de Propietarios licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento en calle Sagrada Familia, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Núm. 70.480**

Ha solicitado Caja Madrid licencia para instalación y funcionamiento de oficina bancaria en camino de las Torres, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 74.343**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 94/089/5/009 en el presupuesto municipal vigente por créditos extraordinarios y suplementos.

Aprobar inicialmente modificación de programas plurianuales de inversiones, ejercicio 1994.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 21 del Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen, por suplemento de créditos (exceso de ingresos en el presupuesto en vigor).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles en la

Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (BOE del día 30), reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 70.539

Ramona Salet Oriol ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 9, manzana C, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Isabel Oriol Serrano.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.540

Emilio Tajada Domingo ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 19, manzana 42, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Isabel Domingo Esteban.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.541

Miguel Matute Murillo y otros han solicitado figurar como concesionarios del panteón número 149 del andador principal de Costa, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que son titulares Mariano Murillo Pardina y Miguel Portolés Pérez.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.542

Eladio Ramiro Casas ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 9, manzana 33, fila quinta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Felicitas Casas Gracia.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.543

Carmen Fando Tesán ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 12, manzana 12, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Ramón Fando Vintanel.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.544

María Enguita Vicente ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 92, manzana DD, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Juliana Vicente Vicente.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.545

Leopoldo Santorromán Blázquez ha solicitado figurar como concesionario del nicho número 146, manzana F, fila sexta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Leopoldo Santorromán Agustín.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.546

Josefina Pina Aña ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 109, manzana A-2, fila quinta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Basilisa Aña Lahoz.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.547

María Teresa Ruiz Lanao ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 1, manzana 19, fila tercera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Teresa Lanao Gil.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.548

María Lourdes Grasa Barcelona ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 162, manzana 112-A, fila segunda, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Francisca Barcelona Grima.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 70.549

María Teresa Ruiz Lanao ha solicitado figurar como concesionaria del nicho número 50, manzana C, fila primera, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular Ascensión Lanao.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

### Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

#### Núm. 68.363

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 1 de junio de 1994, bajo la presidencia del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, don Jerónimo Blanco Jáuregui, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Belchite: Modificación puntual de la unidad de actuación 15 del Plan general de ordenación urbana, instado por don Tomás Magaldo Benedicto, COT-93/645:

- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Belchite consistente en cambio de tonificación de parte de los terrenos de la Unidad de Actuación 15 y del instrumento de desarrollo de la citada unidad con las prescripciones señaladas por el propio Ayuntamiento en su aprobación inicial y provisional de respeto a la alineación propuesta por el Plan General con una anchura mínima de 14 de metros en el vial de acceso y de retranqueo a linderos a 3 metros, que deberán reflejarse en la documentación gráfica mediante el correspondiente Texto Refundido del que se dará cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

- Recomendar al Ayuntamiento la ampliación del ámbito de la unidad de actuación 15-a) con la inclusión de la manzana situada al sur de la Replaceta de Goya y su correspondiente viario.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

2. María de Huerva: Texto refundido de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento:

- Quedar enterada de la documentación complementaria del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de María de Huerva, que incorpora las prescripciones señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de 17 de febrero de 1994 y corregir el error advertido en el punto segundo del citado acuerdo por el que se mantenía la suspensión de determinadas áreas al haberse recogido correctamente en la documentación gráfica del Texto Refundido las condiciones señaladas en sus informes por la Demarcación de Carreteras del Estado y de RENFE, procediendo a su diligenciamiento.

- La Zona denominada como "Paso de los Carros" queda definitivamente clasificada como suelo no urbanizable.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

3. Lumpiaque: Modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano, cumplimiento de prescripciones:

- Quedar enterada de las correcciones introducidas en la documentación gráfica de la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Lumpiaque que subsana las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de 24 de marzo de 1994 de aprobación definitiva de la citada Modificación del Proyecto de Delimitación de suelo Urbano para la inclusión de una finca, procediendo a diligenciar la referida documentación.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

4. Codos: Proyecto de delimitación de suelo urbano, cumplimiento de prescripciones:

- Quedar enterada de la documentación refundida complementaria que subsana las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en su acuerdo de aprobación definitiva de 17 de febrero de 1994 del Proyecto de Delimitación de Suelo del municipio de Codos a excepción de respetar en el plano de alineaciones el retranqueo de cinco metros señalado por Confederación Hidrográfica del Ebro en la alineación fijada junto al río Grao y debiendo incluirse en las Ordenanzas el artículo 16 del texto normativo sometido a tramitación, procediendo a diligenciar la referida documentación con las excepciones señaladas.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

5. Calatayud: Plan especial de reforma interior de la unidad de actuación Galápagos-1 del Plan general de ordenación urbana del municipio:

- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la unidad de actuación Galápagos-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud, promovido por D. Juan José Bueno Lajusticia y otros, consistente en la ordenación de volúmenes de la manzana comprendida por las calles Avda. Marquina, Diputación, Pablo de Luna y Tomás Bretón, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Acreditación mediante la correspondiente certificación municipal de los acuerdos de aprobación inicial y provisional del expediente.

b) Certificación del resultado de la exposición pública.

c) Justificación de la publicación del anuncio de exposición al público en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

d) Visado del Colegio profesional correspondiente de la documentación técnica del Plan Especial y diligenciado en la misma de las aprobaciones municipales inicial y provisional.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud e interesados.

6. Iserre: Proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio, cumplimiento de prescripciones:

- Quedar enterada de las correcciones introducidas en la documentación gráfica de la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Iserre que subsana las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de 24 de marzo de 1994 de aprobación definitiva de la citada Modificación del Proyecto de Delimitación de suelo Urbano para la inclusión de una finca, procediendo a diligenciar la referida documentación.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

7. Paracuellos de Jiloca: Proyecto de delimitación de suelo urbano, cumplimiento de prescripciones: - Quedar enterada de la documentación complementaria que subsana las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en su acuerdo de 16 de diciembre de 1.993 respecto del Proyecto de Delimitación de Suelo del municipio de Paracuellos de Jiloca, procediendo a diligenciar la referida documentación con las excepciones señaladas.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

8. Gallur: Plan parcial polígono industrial en CN-232, punto kilométrico 282:

- Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Industrial en CN-232, PK. 282 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gallur, hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Publicación del anuncio del período de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, al estar afectado el presente instrumento de planeamiento por la carretera nacional 232.

c) Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto del sistema de vertido y depuración de aguas residuales previsto, así como de la disponibilidad de caudales para abastecimiento del sector.

d) La ocupación máxima de parcela debe ajustarse al porcentaje del 60 % sobre parcela neta establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

e) Justificación adecuada para el establecimiento de una edificabilidad superior a la de 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, fijada para este uso en las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

- Otorgar, desde esta Comisión Provincial, trámite de audiencia por el plazo de un mes al Ayuntamiento de Boquiñeni, municipio colindante al de Gallur afectado por el vertido previsto de aguas residuales del sector industrial al Barranco del Soto, al objeto de que tenga conocimiento del expediente y pueda alegar lo que estime conveniente a sus intereses.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

9. Calatorao: Modificación de las normas subsidiarias de planeamiento, de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar (residencial viviendas):

- Denegar la aprobación definitiva de la Modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Calatorao para clasificación de terrenos como suelo apto para urbanizar de uso residencial en la margen derecha de la Autovía Madrid-Zaragoza al norte del cruce con la carretera de Longares, promovida por "Finca Torreblanca, S.A.", en base a las consideraciones señaladas de imposibilidad de formulación del planeamiento general por los particulares, de falta de la documentación técnica necesaria, de la necesidad de adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio al vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, con carácter previo a cualquier modificación puntual de las mismas que clasifique nuevas áreas de suelo como aptas para urbanizar y deficiente justificación técnica de la viabilidad de los servicios e infraestructuras, así como de la aptitud de los terrenos para su desarrollo urbano.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

10. Muel: Plan parcial urbanización Montesol:

- Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector de suelo apto para urbanizar relativo a la urbanización "Montesol" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Muela, instado por D. José Cabezas Jaulín, hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Deberá revisarse el Estudio Económico Financiero de forma que comprenda el coste actualizado de la totalidad de los gastos de urbanización y de implantación de todos servicios.

b) Deberá aportarse por el promotor de la urbanización garantía del cumplimiento de los compromisos que se asumen, por importe del 6% del coste actualizado de la implantación de los servicios y de ejecución de las obras de urbanización comprendidas en el Plan Parcial.

- Recordar al Ayuntamiento de Muela la obligatoriedad del estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 15/1991, de 19 de febrero, de esta Diputación General de Aragón, de medidas urgentes sobre garantías de urbanización en la ejecución urbanística, en relación con la concesión de licencias de edificación en terrenos que no ostenten la condición de solar.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muela e interesado.

11. Brea de Aragón: Plan parcial del sector 1 del suelo apto para urbanizar: - Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial del Sector de suelo apto para urbanizar S-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Brea de Aragón, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Deberá justificarse la propiedad o disposición de los terrenos sobre los que se asienta el nudo de enlace del sector en su margen izquierda.

b) El proyecto de urbanización respecto de la depuración de aguas residuales deberá contar con informe previo favorable de la Dirección General del Agua de esta Diputación General de Aragón.

c) Las edificabilidades señaladas en las Ordenanzas deberán establecerse con las limitaciones contenidas en la Memoria.

d) Deberá redactarse un texto refundido de la documentación del Plan Parcial que recoja las prescripciones señaladas en este acuerdo, así como las aceptadas en la aprobación provisional y las contenidas en los informes del organismo de Cuenca y del Servicio Provincial de Carreteras.

- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

Comunicar que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1 en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; 114 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32.2 del Decreto 216/93, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón; que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición, sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdicción contencioso administrativo; o cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 10 del Decreto 70/92, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos Organos urbanísticos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1994. — El presidente de la Comisión, Jerónimo Blasco Jáuregui.

Núm. 73.106

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de residencia de la tercera edad, en el camino de Monzalbarba, sin número, instado por Begoña, S.L., en el municipio de Zaragoza (COT-94/673).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 73.107

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de cebadero porcino en el barrio de Villamayor, instado por Jesús Mayoral Bailo, en el municipio de Zaragoza (COT-94/597).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 59.138

Jesús Serrano Burillo ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Correas".  
Municipio: Luceni (Zaragoza).  
Río: Ebro.

Volumen de la corta: 136 metros cúbicos (42 en dominio público).  
Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de julio de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

Núm. 70.484

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4 del Real Decreto número 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que

en esta Unidad y a las 11.20 horas del día 28 de octubre de 1994, ha sido depositada acta de Asamblea general de 6 de septiembre de 1994, sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Sindical de Albañilería, en la que consta: número de asociados, 29; número de asistentes, 28; y acuerdo adoptado favorable a la modificación de estatutos, según votación, 28 votos afirmativos.

La modificación de los estatutos consiste en:

Nueva redacción de los artículos 1.º, 3.º, 7.º y 39 de los mencionados estatutos, pasando a denominarse Asociación de Albañilería y Empresas de Construcción de Zaragoza.

El acta está firmada por el secretario don Roberto Salvanés Durán, con el visto bueno del presidente don Luis Gutiérrez Horna.

Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los estatutos depositados, en las oficinas de esta Unidad, en paseo de la Constitución, 12, sexta planta, de esta ciudad.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 66.170

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 838 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de José Julio Cirujeda Martín, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sobre la resolución de 27 de mayo de 1994, en reclamación número 334 de 1994 sobre retención a cuenta del IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.171

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 837 de 1994-D, interpuesto por el letrado señor Tirado, en nombre y representación de Angel Gamón García, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 27 de mayo de 1994, en reclamación número 50-339, sobre retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.172

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 836 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Félix Retuerto Pescador, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 27 de mayo de 1994, en reclamación número 50-366-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 66.173

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 931 de 1994-C, interpuesto por Aquilino Pacho Valbuena, contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1993. (Número fijo 30.015.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.174

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 932 de 1994-C, interpuesto

por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Nicolás Lozano Enguita, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 17 de enero de 1994, que confirma acta de infracción número 2.419-93, y resolución de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. núm. 6.376-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 66.175**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 933 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Revilla Fernández, en nombre y representación de Pavimentos Lapuerta, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 6 de septiembre de 1993, que confirma acta de liquidación L-151-93 (expte. 137), y resolución de 1 de julio de 1994, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 31.633-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 66.176**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 934 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Félix Marco Sebastián y Luis Miguel Sebastián Modrego, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por dos resoluciones de 9 de febrero de 1994, que confirman actas de infracción números 3.706 y 3.707-92, y resoluciones de 1 de junio y 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Empleo, que desestiman recursos de alzada contra las resoluciones anteriores. (Expedientes núms. 7.236 y 7.234-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 66.177**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 935 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Pablo Escribano Julián, en nombre y representación de Creates, S.A.L., contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza por resolución de 15 de junio de 1994, que deniega solicitud de concesión de los incentivos establecidos en la Ley 22 de 1992, por contratación del trabajador, mayor de 45 años, Santos Domínguez Miranda Valenzuela. (Expediente 0001706-0094-08.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 66.178**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 917 de 1994-B, interpuesto por María Carmen Faci González, contra acuerdo de 27 de mayo de 1994 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/725/94 contra retención a cuenta del IRPF de clases pasivas del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 66.179**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 759 de 1994-A, acumulado

al número 758 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de José Quítez Lapuerta, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional por resolución de 14 de abril de 1994, en reclamación número 50-516-92, sobre liquidación de sanción e intereses de demora sobre cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 66.180**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 926 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Francisco Polo Blasco, en nombre y representación de Carmen Carod Artal, contra resolución de 21 de junio de 1993 de la Dirección General del INSALUD, que impone sanción en expediente disciplinario por la comisión de dos faltas tipificadas en el Estatuto de Personal Sanitario no facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y contra resolución de 1 de junio de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Sección 5.ª R-4727-D.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 66.181**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 928 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 14 de abril de 1993, que impone sanción por acta de infracción número 316-93, y resolución de 24 de mayo de 1994, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 17.320-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 66.182**

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por esta Sala en el recurso contencioso-administrativo núm. 649 de 1994-C, interpuesto por Rachid Rahmani, contra resolución de 17 de marzo de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, que deniega solicitud de permiso de trabajo, y contra resolución de 25 de abril de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior, por medio del presente se notifique al recurrente, cuyo domicilio se ignora, la designación por el turno de oficio de la procuradora doña Isabel Pedraza Iglesias y de la abogada doña María Alicia Arbe Serrano, a efectos de interposición del recurso.

Y para que sirva de notificación al recurrente, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 4 de octubre de 1994. — El secretario.

**Núm. 66.183**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 846 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de María Luisa Mainer Sauras, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 13 de mayo de 1994 desestimando recurso contra liquidación del IAE del ejercicio de 1993. (Expediente 651.885 de 1993, número fijo 24.735.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 66.184**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 760 de 1994-A, interpuesto por Luis Gracia López, contra el Ayuntamiento de Zaragoza y contra resolución de 15 de abril de 1994 desestimando recurso de reposición contra la resolución de 14 de enero de 1994, por la que se desestima petición de abono de

retribuciones correspondiente al estrato 3 durante el período de 1 de diciembre de 1990 a 14 de febrero de 1993. (Expediente 243.845 de 1993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de octubre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 66.185

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 796 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Forcada González, en nombre y representación de Dutrey, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 28 de septiembre de 1993, que impone sanción por acta de infracción número 1.795-93, y resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. 34.793-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 66.742

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 713 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de los edificios Cuarzo, Diamante, Perla, Rubí, Turquesa y Zafiro de Zaragoza, contra acuerdo del Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 1 de diciembre de 1993 sobre aprobación del proyecto de ejecución de residencia de la tercera edad y garaje privado en calle Arzobispo Morcillo (angular a calle Marina Española).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

### BULBUENTE

Núm. 70.879

Aprobados por el Pleno corporativo los proyectos técnicos de ampliación de las redes de distribución de agua y alcantarillado de Bulbueite (Zaragoza) y de pista polideportiva (cerramiento y vestuarios), ambos redactados por el ingeniero de caminos don Jesús Sarasa Serrano, permanecerán expuestos al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Bulbueite, 4 de noviembre de 1994. — El alcalde, Gonzalo Sanjuán.

### CALATAYUD

Núm. 73.931

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo plenario de 8 de noviembre de 1994, convoca concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de veintidós viviendas, garajes y trasteros, de promoción convenida con el ISVA, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el mencionado concurso. En la misma sesión se declaró la urgencia del expediente de contratación, a los efectos legales oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones durante el plazo de cuatro días, contado desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, simultáneamente, se convoca concurso público con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto: Construcción de un edificio de veintidós viviendas, garajes y trasteros en calle Soria, de esta ciudad, según proyecto técnico redactado por el arquitecto señor Monclús Fraga.

Plazo: Dieciocho meses desde su iniciación.

Presupuesto: 160.668.609 pesetas. No se admitirán ofertas al alza.

Régimen de pagos: Por certificaciones mensuales.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Pliego de condiciones: Se pondrá de manifiesto en las dependencias municipales para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de las obras de construcción de veintidós viviendas, garajes y trasteros de promoción pública en calle Soria, sin número", en el plazo de diez días, contado a partir del anuncio en el BOP, BOA y BOE, computándose dicho plazo a partir de la

última de las publicaciones citadas, conteniendo la documentación señalada en la cláusula 7.ª y conforme al modelo siguiente:

Don ....., con domicilio en ....., provisto de DNI número ....., en su propio nombre (o en el de aquel cuya representación acredita con el poder que, debidamente bastateado, se acompaña), enterado del proyecto básico y de ejecución, presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos del expediente de adjudicación, mediante concurso, de las obras de construcción de veintidós viviendas, garajes y trasteros de promoción pública, convenida con el ISVA, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el pliego y proyecto técnico, por la suma de ..... (en número y letra) ..... pesetas, así como a cumplir con lo dispuesto en las leyes sobre seguridad e higiene en el trabajo y demás disposiciones complementarias sobre Seguridad Social.

Si durante la exposición del pliego se formularan reclamaciones, podrá aplazarse la licitación si fuere necesario.

Apertura de pliegos: Se realizará en acto público, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del alcalde o concejal delegado, y tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se aplazará al lunes siguiente.

Calatayud, 16 de noviembre de 1994. — El alcalde.

### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 73.932

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1994, ha aprobado con carácter inicial y con mayoría absoluta la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio, elaborado por la arquitecta doña Belén Gómez Navarro.

De acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente, el expediente se expone al público durante el plazo de un mes para que sea examinado y por los interesados y se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santa Cruz de Moncayo, 16 de noviembre de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Miranda Casaus.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 74.426

Coordinadora de Servicios y Construcciones, S.A. (Cosyc, S.A.) ha solicitado la devolución del aval número 14.038-29 de Ibercaja, por importe de 422.407 pesetas, depositado en su día en concepto de garantía definitiva para responder de la correcta ejecución de las obras de conducción de aguas, anillo perimetral, tramo II, de este municipio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días, a contar a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Villanueva de Gállego, 24 de noviembre de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 64.400

##### JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 23 de 1989, a instancia de Promociones Tabuena, S.A., representada por el procurador señor Bibián, contra María Teresa Fau Martínez y Carlos Fraguas Mustieles, se ha acordado notificar a estos últimos que con fechas 24 de febrero y 8 de junio de 1993 y 9 de abril de 1994 se presentaron en los predecesos autos nuevas demandas ampliatorias por importes de 476.122, 219.264 y 365.550 pesetas de principal, más 200.000, 100.000 y 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas, al tiempo de ser citados, con apercibimiento de que si tampoco se oponen a las nuevas demandas en término de nueve días, se dictará sentencia sin más trámite, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados en ignorado paradero Carlos Fraguas Mustieles y María Teresa Fau Martínez, expido el presente.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 777 de 1994, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Modrego Ansorena y herederos desconocidos y herencia yacente de Marina Ansonera Arturo, se ha acordado emplazar a herederos desconocidos y herencia yacente de Marina Ansonera Arturo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término legal de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 67.137**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 117 de 1994, promovido por Caja Postal, S.A., contra Cerimag, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 13 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

Fincas integrantes del edificio sito en Zaragoza, en calle Antonio Agustín, números 2 a 10; calle La Cadena, números 15 a 23, y calle Rincón, número 2:

1. Urbana número 250. — Vivienda o piso tercero B, de la escalera 2, en la tercera planta superior, de 44,94 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, piso tercero A; izquierda, piso tercero C y plazoleta; fondo, dicho piso tercero C de la escalera 1, y frente, rellano de la escalera y piso tercero C. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,030% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque II del que forma parte con un 2,060%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca número 43.713, folio 149, tomo 2.125, libro 895, sección primera. Valorada en 18.566.012 pesetas.

2. Urbana número 202. — Vivienda o piso segundo B, en la segunda planta superior, de 55,50 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, piso segundo C; izquierda, patio de luces, piso segundo E y plazoleta; fondo, calle Antonio Agustín y piso segundo C, y frente, rellano de la escalera y pisos segundo C y E. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,1545% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque I del que forma parte con un 2,309%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca número 43.617, folio 180, tomo 2.125, libro 894, sección primera. Valorada en 22.906.754 pesetas.

3. Urbana número 204. — Vivienda o piso segundo F, en la segunda planta superior, de 50,28 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, piso segundo E; izquierda, piso segundo G; fondo, plazoleta, y frente, piso segundo E, rellano de la escalera y piso segundo G. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,0455% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque I del que forma parte con un 2,091%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca número 43.621, folio 188, tomo 2.125, libro 894, sección primera. Valorada en 20.752.280 pesetas.

4. Urbana número 211. — Vivienda o piso tercero D, en la tercera planta superior, de 55,50 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, piso tercero C; izquierda, patio de luces, piso tercero E y plazoleta; fondo, calle Antonio Agustín y piso tercero C, y frente, rellano de la escalera y pisos tercero C y E. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,1545% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque I del que forma parte con un 2,309%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca número 43.635, folio 216, tomo 2.125, libro 894, sección primera. Valorada en 22.906.754 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 67.681**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 209 de 1992, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Seraffín Andrés Laborda, siendo demandados Matilde García Hernández, Manuel Pérez Ruiz, Francisca Pérez Ruiz y Eulogio Díaz García, con domicilio en Barbastro (Huesca), en calle Estadilla, número 14, 4.ª A, se ha acordado

librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda A, en la cuarta planta del número 14 de la calle Estadilla, de Barbastro (Huesca). Valorada en 3.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 64.422****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de juicio de cognición que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia pronunciada que se notifica:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 206 de 1994, promovidos a instancia de Fernando Laguardia Alonso, representado por la procuradora señora Gabián Usieto y dirigido por el letrado señor Casado Llorente, contra Grupo Cuarenta, S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Fernando Laguardia Alonso, se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 495.885 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo proveniente en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la modificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, hoy en domicilio desconocido, se extiende la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 64.624**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 987 de 1993-A, promovidos por Bankinter, S.A., representado por el procurador señor Del Campo y dirigido por el letrado señor Cavero Caro, contra Manuel Fron Lafuente, María Luisa Gallán Sánchez, José Luis Rivera Paesa y Grupo CAV, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuel Fron Lafuente, María Luisa Gallán Sánchez, José Luis Rivera Paesa y Grupo CAV, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 7.164.312 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.700

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 763 de 1994-C, seguido a instancia de Hermanos Zapata del Río, S.A., contra compañía mercantil Autocáser, S.L., siendo el objeto del procedimiento la reclamación de cantidad, y dado el ignorado paradero de la compañía mercantil Autocáser, S.L., se dispuso el emplazamiento de dicho demandado para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la compañía mercantil Autocáser, S.L., a los efectos acordados, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.750

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 538 de 1994, sección A, se siguen autos de cognición, a instancia de la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, en representación de Electricidad Feliz Alcega, S. L., contra José E. Gajate Barón, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a dicho demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 10 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate es el precio de tasación que se hace constar al final, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20 %, por lo menos, de tipo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

9.ª El rematante contrae la obligación establecida en el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de subasta:

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, sito en esta ciudad, en la calle Villalpando, número 6, propiedad de María Cruz Gargallo López. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.760

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.217 de 1992, sección C, se siguen autos de cognición, a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra María Dolores Magdalena Macías Pina y Yolanda Gutiérrez Macías, represen-

tada la primera por el procurador señor Celma Benages, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la demandada María Dolores Magdalena Macías Pina.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 23 de enero de 1995, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate es el precio de tasación que se hace constar en la descripción de cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20 %, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Vivienda C, en la octava planta alzada del bloque B-6, del tipo B, con una superficie útil, según calificación definitiva, de 89,84 metros cuadrados. Forma parte de la manzana 5 del conjunto residencial Pablo Iglesias, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón (hoy calle Pablo Iglesias, número 11). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2-8 de Zaragoza, tomo 1.350, folio 21, finca 29.906. Valorada a efectos de subasta en 10.800.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de la ciento veintiochoava parte indivisa del local sito en planta sótano, con una superficie de 50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.017, folio 43, finca 45.451. Forma parte de la casa sita en Zaragoza, en calle San Juan de la Peña, números 2 y 4. Valorada a efectos de subasta dicha nuda propiedad indivisa en 77.130 pesetas.

3. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de la ciento veintiochoava parte indivisa del local sito en planta baja, con una superficie de 50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.017, folio 78, finca 45.455. Forma parte de la casa sita en Zaragoza, en calle San Juan de la Peña, números 2 y 4. Valorada a efectos de subasta dicha nuda propiedad indivisa en 117.150 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.625

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 830 de 1994-C, de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, seguidos, como demandada, por María Calvete Olona y Luis Lamencá Aznar, representados por el procurador señor Isaac Giménez Navarro, siendo demandados herencia yacente o herederos desconocidos de José García y García Bescós, dada herencia yacente o herederos desconocidos de José García y García Bescós, Dalia Laguarda Fañanás, María Pilar Abizanda Rais, Jesús Gracia Carrión, Carmen Palacios Gimilio y Damián Valgañón Ochoa, en cuyos autos y por provi-

dencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada Dalia Laguarda Fañanás y herencia yacente o herederos desconocidos de José García y García Bescós, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte demandada Dalia Laguarda Fañanás y herencia yacente o herederos desconocidos de José García y García Bescós, se expide el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.



**JUZGADO NUM. 3****Núm. 64.708**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 764 de 1994-B, promovido por Renault Financiaciones, S. A., contra Luis Basilio Balaguer Ginés, Vicente Mascañano Guerrero y Mascañano y Balaguer, S.C., en reclamación de 1.783.304 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Luis Basilio Balaguer Ginés, Vicente Mascañano Guerrero y Mascañano y Balaguer, S.C., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 64.977**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 718 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., representada por el procurador don Orencio Ortega Frisón y defendida por el letrado señor Roca Callén, siendo demandados María del Carmen Martín Gómez, José Alberto Barceló Sáez y Juliana Martín Gómez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada María del Carmen Martín Gómez, José Alberto Barceló Sáez y Juliana Martín Gómez, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.844.972 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados José Alberto Barceló Sáez y Juliana Martín Gómez, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 64.978**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 689 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., representada por el procurador don Orencio Ortega Frisón y defendida por el letrado don Lluís Roca Callén, siendo demandados María del Carmen Martín Gómez, José Alberto Barceló Sáez y Juliana Martín Gómez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada María del Carmen Martín Gómez, José Alberto Barceló Sáez y Juliana Martín Gómez, para el pago a dicha parte ejecutante de 827.636 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados José Alberto Barceló Sáez y Juliana Martín Gómez, se expide el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 67.116**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 315 de 1994-A, promovido por Promociones y Financiaciones Aída, S. A., Entidad de Financiación, contra Joaquina Rufas Laencuentra, María Jesús Bordonaba Pueyo y José Antonio Moreno Rufas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 10 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.023.446 pesetas. En

segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 7 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Urbana número 20. — Piso vivienda en la segunda planta alzada, perteneciente a la escalera número 4, tipo A, con una superficie construida de 101,58 metros cuadrados y útil de 83,47 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 2,028% y en el de la escalera de que forma parte de 18,284%. Corresponde y forma parte de una casa sita en la villa de Zuera (Zaragoza), en la avenida de Candevania, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, folio 151, tomo 3.886, libro 144 de Zuera, finca 9.277, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valorado en 6.023.446 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 67.381**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 702 de 1994-D, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Josefina García Acín y Gonzalo Pinilla Villanueva, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 19 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 16.100.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 16 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Urbana número 37. — Piso décimo, letra A, en la décima planta alzada, de unos 99,31 metros cuadrados, que forma parte de la casa denominada D-1, que es una de las cinco entidades inmobiliarias edificadas sobre la finca número 4 (registral número 18.788), de 2.184 metros cuadrados, de las que componen el denominado complejo residencial comercial Parque de Roma. La finca está registrada en el tomo 2.468, libro 540, sección tercera D, folio 195, finca 23.020-VN. Valorado en 16.100.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 67.678

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 536 de 1993-A, a instancia del actor Arturo Lahuerta Andrés, representado por el procurador don Seraffín Andrés Laborda, siendo demandado Ezequiel Lahuerta Andrés, con domicilio en Moyuela (Zaragoza), calle Arzobispo Apaolaza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.  
b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.  
c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca sita en Moyuela (Zaragoza), en la calle Río, sin número, de 98,69 metros cuadrados de superficie. Valorada en 2.580.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento**

Núm. 64.367

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 802 de 1994-A, instados por Arsenio Carreras Oliveos, asistido del letrado señor Alonso Terraza, contra Antonio Rabinal Martínez, en actual paradero desconocido, se ha acordado se emplazase a Antonio Rabinal Martínez a fin de que comparezca en autos en el término de nueve días, contestándola por escrito y con firma de letrado, previéndole que, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Antonio Rabinal Martínez, en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 64.701

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 753 de 1994-A, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Isabel Labisbal Montero, Alfonso de Miguel Latorre y Epoxi Industrial, S. A., en reclamación de 165.550.223 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Epoxi Industrial, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento**

Núm. 64.947

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 772 de 1994-A, instados por Aranzauto, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Concepción Miana Acero, en actual paradero desconocido, se ha acordado se emplazase a la misma a fin de que comparezca en autos en el término de veinte días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Concepción Miana Acero, en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 66.809

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 341 de 1993-B, a instancia de la actora Alfredo Ferraro, S.C.P., representada por la procuradora señora Lasheras, y siendo demandada Industrias de la Madera Antonio Gracia, S.A., con domicilio en Zaragoza (Miralbuena, número 75), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un conjunto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en piel de color granate. Valorado en 15.000 pesetas.
2. Dos lámparas de mesa, de latón dorado; la pantalla de forma redonda, de color beige, con una franja dorada. Valoradas en 2.000 pesetas.
3. Dos mesas cuadradas y una rectangular, de madera de color negro, con mármol en la parte superior. Valoradas en 12.000 pesetas.
4. Un sofá de dos plazas, tapizado en tela estampada, en mal estado de conservación. Valorado en 1.000 pesetas.
5. Una mesa rectangular, de madera, con adorno en forma de dibujo en la parte frontal, de color claro y con mármol betado de color beige. Valorada en 2.000 pesetas.
6. Una mesa de forma semicircular, de color blanco la parte superior y de color negro las patas y el armazón, con tres soportes, dos de ellos con tres cajones cada uno, en los extremos. Valorada en 4.000 pesetas.
7. Una mesa de televisión, de color caoba, con un cajón en la parte superior y dos baldas. Valorada en 4.000 pesetas.
8. Un sillón giratorio, tapizado en color verde, y dos sillas de plástico, de color blanco, con tela de color negro en el respaldo y los asientos. Valorados en 9.000 pesetas.
9. Una mesa redonda, de madera, de 1,5 metros aproximadamente de diámetro, de color roble. Valorada en 8.000 pesetas.
10. Cuatro sillas tapizadas en tela tipo esterilla, con patas niqueladas en color blanco, en mal uso, una de color verde y tres de color marrón. Valoradas en 3.000 pesetas.
11. Una cortadora de tableros, marca "Striebig", modelo CH-6014 Standard 6220 A, número de serie Mot-870 SSD2. Valorada en 300.000 pesetas.
12. Una perfiladora de cuchillas, marca "Rodamat 932", núm. 932-155, con un motor y bomba de presión. Valorada en 40.000 pesetas.
13. Una perfiladora de cuchillas, con tres motores, fabricada por "Michel Weingkg", tipo R-920, número 70313. Valorada en 90.000 pesetas.
14. Quince cuchillas de 40 x 50, marca "Leitz", modelo HSSD. Valoradas en 30.000 pesetas.
15. Un juego de "Stellyte", compuesto de cuatro cuchillas de 100 por 70. Valorado en 20.000 pesetas.
16. Quince piedras (bastas) para máquina, marca "Rondamat", de 255 de diámetro, 5 milímetros de espesor y 60 de eje. Once piedras (finas) de las mismas características. Valoradas en 75.000 pesetas.
17. Siete piedras finas para máquina, marca "Rondamat", de 150 de diámetro, 3 milímetros de espesor y 60 de eje. Valoradas en 20.000 pesetas.
18. Dos platos para sujeción de piedras. Valorados en 3.000 pesetas.
19. Una piedra de diamante. Valorada en 5.000 pesetas.
20. Dos calibradores hilo, de 135 x 60 milímetros. Valorados en 20.000 pesetas.
21. Un calibrador normal, de 130 x 100 milímetros. Valorado en 10.000 pesetas.
22. Un calibrador portacuchillas de hilo, de 120 x 100 milímetros; otro de 115 x 80, y otro de 120 x 5 milímetros, de cuchillas reversibles. Valorados en 15.000 pesetas.
23. Un conjunto de corte formado por:
  - a) Alimentador de tres cuerpos de anchura, con pala elevadora que incorpora los tableros a una segunda parte, para su corte, sin marca ni modelo visible.
  - b) Dos cintas transportadoras, de veinte rodillos y trece discos superiores e inferiores.
  - c) Retestadora con malla de protección "A. Costa", modelo TRV 700, número de matrícula 87/AQ183.
  - d) Cuadro eléctrico, sin número de rectificación, y con cuadro de mandos incorporado "A. Costa", con plaza de identificación EC-235 y tres visores.

e) Sierra múltiple "A. Costa", modelo Puma 2/60, matrícula 87/EA/11, de 94 kW, con dos motores marca "Leroy-Somer", número 108220/04 y 108220/05.

f) Sección de transporte de veinte rodillos, que lleva incorporado en sus laterales dos apiladoras, una para retirar el producto cortado y otra para el desperdicio, cada una de ellas con su motor; aunque la que saca lo desechable no funciona, por no llevar el motor.

Todo el conjunto de corte, valorado en 2.000.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 67.685**

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 533 de 1994-B, a instancia de la actora Mapfre Mutuality de Seguros, representada por la procuradora señora Gracia Romero, y siendo demandado Javier Martínez Urgel, con domicilio en Zaragoza (calle Domingo Ram, número 58, 1.º C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Ford", mod. "Tránsit", matrícula Z-8272-AS. Valorada en 800.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", modelo R-12 TS Conf., matrícula Z-3134-K. Valorado en 30.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 64.629**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 564 de 1994-A, a instancias de Fernando Tapia Pedrós, representado por el procurador de los Tribunales don Cesáreo Infante Romance, contra su esposa, María Pilar González Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 1 de octubre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Infante Romance, en nombre y representación de Fernando Tapia Pedrós, contra su esposa, María Pilar González Cortés, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución de vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y una vez firme, inscribábase en el Registro Civil que corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 66.745**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 398 de 1994-A, sobre divorcio, a instancia de Ana María Sarabia Acedo, representada por la procuradora señora García Múgica, contra William Taft Cunningham, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de octubre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el

número 398 de 1994-A, a instancia de Ana María Sarabia Acedo, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (calle Mosén Domingo Agudo, 10), representada por la procuradora señora García Múgica y asistida de la letrada señora Oliveros Escartín, contra William Taft Cunningham, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora García Múgica, en nombre y representación de Ana María Sarabia Acedo, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, William Taft Cunningham, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Se priva a William Taft Cunningham de la patria potestad sobre sus hijos menores Eric Rafael y Lee Anne Cunningham Sarabia, regulándose este divorcio en todo lo demás por los mismos efectos establecidos en la sentencia de separación matrimonial de 16 de febrero de 1987.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde William Taft Cunningham, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 66.748**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación sin acuerdo número 1.175 de 1994-A, instado por Cristina Buisac Lacosta contra Román Jesús de Rozas Letherdale, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Román Jesús de Rozas Letherdale, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 64.424****Cédula de notificación y traslado de subasta**

En el juicio ejecutivo número 118 de 1993-A, seguido a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por la procuradora señora Franco, contra C.B. Onda Nova, S.A., y Constancio Ballabriga Claverías, en tercera subasta y por el lote número 1 del edicto anunciador de 16 de mayo de 1994, ha sido ofrecida por la parte actora la cantidad de 5.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado el ignorado paradero de los demandados, a los fines establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 66.793**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 391 de 1993, sección C, seguido a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Fernando Orizo Albergo, María Teresa Orizo Albergo y José Antonio Ballarín Gracia, y en ejecución provisional de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.600.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de enero de 1995, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75

% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 7 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. — Piso primero C, tipo A, con acceso por portal A, que pertenece al bloque I del edificio en esta ciudad, en calle Centro, número 6, con una superficie construida de unos 105 metros cuadrados y una cuota de participación en el inmueble de 1,16%. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9, finca 36.759, tomo 1.159, folio 74. Valorado en 8.500.000 pesetas.

Urbana. — Una ciento cuarenta y cinco parte indivisa, con derecho exclusivo a la plaza de aparcamiento señalada al número 88, de planta sótano, y que es parte del bloque I de la calle Centro, número 6, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, finca 37.784, tomo 1.324, folio 192. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.425

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Fomento, S.A., con CIF A-28.122.570, domiciliada en Madrid (paseo de la Castellana, núm. 92), representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado don Manuel José Romeo Lagunas, contra Grupo CAV, S.A., con CIF A-50.182.617, domiciliada en Zaragoza (polígono de Malpica, calle L, nave 183), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en representación de Banco de Fomento, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Grupo CAV, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.682.160 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.878

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 539 de 1994, promovidos por Nutrexp, S.A., con CIF A-08.100.380, domiciliada en Barcelona (calle Lepanto, números 410-414), representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., con CIF B-50.008.085, domiciliada en Cuarte de Huerva (Zaragoza), en la avenida del Rosario, sin número, y Félix Hernández Salafranca, con NIF 16.987.989-M, domiciliado en la calle Mariano Escar, número 3, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, en representación de Nutrexp, S.A. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Industrial Carbónica Ebro, S.L. y Félix Hernández Salafranca, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.946.370 pesetas de principal, más 6.950 pesetas para gastos de protesto, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 64.702

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 596 de 1994, promovido por Banco Guipuzcoano, S. A., contra José María Herrero Palacio, Javier Sánchez Ciocci y Joaquín Ruiz Agudo, en reclamación de 1.151.711 pesetas, he acordado citar de remate a dicha parte demandada Joaquín Ruiz Agudo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 64.707

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 406 de 1994, promovido a instancia de Mekan, S. A., representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, contra Manuel Bellido Trujillo, domiciliado en calle Blancas, número 2, 4.ª planta, oficina C, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 4 de octubre de 1994 se ha mandado emplazar a Manuel Bellido Trujillo, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.ª), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 67.816

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 163 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra María Asunción Sofía Chárlez Sánchez y Andrés Gabriel Cuesta Lázaro, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 24 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 24 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 24 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, o esta-blecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y blecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si lo hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Finca objeto de subasta:

Número 252. — Vivienda o piso noveno, letra B, de la escalera 7, en la novena planta superior, de 104,88 metros cuadrados de superficie útil. Corresponde a una urbana o bloque de cinco casas, sito en el término de Miraflores, de esta ciudad, partida de "Rabalete", parcela 11 del polígono 15, de Miraflores, en la avenida de Cesáreo Alierta, sin número (hoy calle Illueca, número 2). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, tomo 1.993, tomo 3.907, libro 34, sección quinta, folio 175, finca 1.638, inscripción 5.ª. Valorado en 13.100.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados María Asunción Sofía Chárlez Sánchez y Andrés Gabriel Cuesta Lázaro, a los efectos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su apartado séptimo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 61.880

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 955 de 1993, promovido por

Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra Armando Ubide Gibanel y María Angeles Abadía Ibáñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Inmueble objeto de subasta:

Casa y terreno descubierto en Gallur (Zaragoza), en la zona denominada "Barranco del Espinal y de Pericás", urbanización Colonia de San Antonio, calle Urrea, número 5. Tiene una superficie total de 1.000 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes que integran la urbanización de 0,516%. La casa se destina a vivienda unifamiliar y consta de planta baja, que ocupa una superficie de solar de 70,41 metros cuadrados en planta baja. El resto de la superficie se destina a espacio sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.381, libro 93, folio 187, finca número 6.866, inscripción tercera.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 63.849

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 320 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Blanca Camón Pascual, Carmen Camón Pascual, María Dolores Camón Pascual y María Rosario Camón Pascual, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 16 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se expresa al final de la descripción. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Inmueble objeto de subasta:

1. Urbana número 75. — Apartamento en la cuarta planta alta, señalado con el número 409 del edificio denominado "Novelty-I", en Salou Vilaseca, con fachada principal a la calle Berlín, que tiene una superficie de 49,50 metros cuadrados y una cuota en el total inmueble de 1,025%. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Vilaseca i Salou al tomo 1.488, libro 425, folio 28, finca número 37.054. Tasada en 6.180.000 pesetas.

2. Urbana. — Cuatro sextas partes indivisas de piso tercero izquierda, en la octava planta, y una participación de 6% en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Mide unos 142 metros cuadrados construidos y unos 137 metros cuadrados útiles. Forma parte de la casa demarcada con el número 25 de la avenida de Calvo Sotelo (hoy Gran Vía), de esta ciudad, de una superficie total de 437 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.213, libro 97, folio 143, finca número 26.799. Tasado en 21.630.000 pesetas.

3. Urbana número 101. — Apartamento número 215, en el edificio denominado "Alborán", sito en la calle Mayor, sin número, de Salou, con una cabida de 50,54 metros cuadrados. Cuota, 0,30%. Inscrito en el Registro de Vilaseca i Salou al tomo 1.059, libro 497, folio 121, finca número 25.739. Tasado en 4.120.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 64.631

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 75 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Explotaciones e Inversiones M.R., S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 19 de enero de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 71.397.780 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Inmueble objeto de subasta:

Urbana número 3. — Nave industrial número 3, que ocupa una superficie útil de 1.075 metros cuadrados. Consta de nave propiamente dicha y oficinas, con aseos, a dos plantas. Cuota de participación en el valor total del inmueble de 22,272%. Forma parte de un polígono, compuesto de nueve naves industriales, sito en el denominado "Malpica Santa Isabel", integrado por las parcelas 15 y 16 del plano parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.994, libro 925, sección 3.ª, folio 102, finca número 46.026. Tasada en 71.397.780 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 64.875

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 389 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 389 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Badajoz, representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandados José Luis Lacruz Cebrero y Carlos Miguel Herrera Caballero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Badajoz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada José Luis Lacruz Cebollero y Carlos Miguel Herrera Caballero, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.141.627 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Miguel Herrera Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 64.945**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de quiebra necesaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia bajo el número 581 de 1994, se ha dictado con fecha auto declarando en quiebra necesaria a la compañía mercantil Compañía de Aguas Minerales de Jaraba, S.A. y nombrado comisario y depositario de la quiebra, respectivamente, a don Juan Ernesto Corral y don Rafael López Insausti.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado deberán hacer manifestación de ellas al comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

En Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de emplazamiento****Núm. 64.874**

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 763 de 1994-A, a instancia de Ernesto Sancho Viver, contra César Joaquín García Colavidas, José María García Colavidas y la herencia yacente y herederos desconocidos de José García Arribages.

Y por la presente se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de José García Arribages, por término de nueve días, a fin de que comparezcan en autos personándose en legal forma y contesten a la demanda, previniéndoles que en caso de no comparecer serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni oírles.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de emplazamiento****Núm. 64.877**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 706 de 1994-A, a instancia de Francisco Navarro Ordóñez, representada por la procuradora señora Uriarte, contra José María Gil Pablo, por la presente se emplaza al mismo para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes mencionados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de emplazamiento****Núm. 64.950**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de menor cuantía número 768-B de 1994, seguido a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra José Ignacio Tascón Sanjosé y otro, libro la presente por la cual se emplaza al citado demandado para que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a José Ignacio Tascón Sanjosé, libro la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 64.327**

Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 286 de 1994-B, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento es el siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 286 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Aragonesa de Avales (Araval, S.G.R.), representada por el procurador señor Artero Fernando y defendida por el letrado señor Montes Uriol, siendo demandados José María Monreal Casamayor y herencia yacente y herederos desconocidos de Teresa de Jesús Tejedor de Miguel, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José María Monreal Casamayor y herencia yacente y herederos desconocidos de Teresa de Jesús Tejedor de Miguel, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Aragonesa de Avales (Araval, S.G.R.) de la cantidad de 15.501.060 pesetas de principal, y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación, ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.»

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Carmen Blasco Royo. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate****Núm. 64.401**

Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 684 de 1994-A, instados por Banco Central Hispano-americano, S. A., contra Cerramientos Interiores de Aluminio, S. A., en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma desdenada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Cerramientos Interiores de Aluminio, S. A., se expide la presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza sustituta, Carmen Blasco Royo. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de extránsito de efectos al portador tramitados con el número 767 de 1994-A, en el cual se ha acordado librar la presente

Cédula de requerimiento. — Por resolución de esta fecha, recaída en el procedimiento número 767 de 1994-A, seguido a instancia de Emilio Diaus Alcaide, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, sobre extránsito de efectos al portador, se ha admitido a trámite la solicitud, acordándose conceder un término de diez días para comparecer en este Juzgado el tenedor de los títulos clase A, números 64.915 al 64.921, por importe de 175.000 pesetas, y clase C, número 70.980, por importe de 5.000 pesetas.

Por el presente se llama al tenedor de los títulos anteriormente mencionados para que en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto pueda hacer uso de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al tenedor de los títulos clase A, números 64.915 al 64.921, y clase C, número 70.980, se libra el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

**JUZGADO NUM. 13**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.281-C de 1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.281-C de 1993, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor García Belguier, contra Juliana Martín Gómez, José A. Barceló Sáez y María del Carmen Martín Gómez, declarados en rebeldía ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juliana Martín Gómez, José A. Barceló Sáez y María del Carmen Martín Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 3.816.667 pesetas de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 2.000.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Pastor Eixarch.» (Firmado y rubricado.)

Contra la anterior sentencia podrá interponer el demandado en el término de cinco días recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, Laura Pou Ampuero.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 64.872

En virtud de lo acordado en los autos que más adelante se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 572. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 259 de 1994-D, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y dirigido por la letrada señora Serrano Esplugas, contra Carlos Calzada Arias y Talleres Recalfa, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos Calzada Arias y Talleres Recalfa, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución por las sumas de 1.092.875 pesetas, en concepto de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 325.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se solicita dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Recalfa, S.L., demandado que se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 64.946

En virtud de lo acordado en los autos que más adelante se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 619-D de 1993, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y dirigido por el letrado señor Gilaberte González, contra Alberto Javier Sáez Gil y Juan José Sarabia Serrano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alberto Javier Sáez Gil y Juan José Sarabia Serrano, y con su producto entero y cumplido pago a Banco Español de Crédito, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución por las sumas de 3.957.845 pesetas, en concepto de principal, y los intereses y costas que prudencialmente se fijan en 1.500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se solicita dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Javier Sáez Gil y Juan José Sarabia Serrano.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario judicial.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 74.006

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona (la Caixa), contra Promociones Industriales Cuarte, S.A., se ha acordado requerir a dicha deudora para que en el plazo de diez días abone la suma adeudada de

46.920.247 pesetas de principal, más 6.300.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses y costas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta de los inmuebles hipotecados, que son los siguientes:

Nave industrial de sólo planta, señalada con el número 1. Tiene una extensión superficial de 728 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 27%, y linda: por la derecha entrando, con finca de Francisco Arbej; por la izquierda, con la nave número 2; por el fondo, con el río Huerva, y por el frente, con la calle de acceso de 12 metros de ancha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al folio 3, tomo 2.291, libro 57 de Cuarte, finca número 3.181, inscripción primera.

Nave industrial de sólo planta, señalada con el número 4. Tiene una extensión superficial de 396 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 15%, y linda: por la derecha entrando, con la nave número 3; por la izquierda, con la nave número 5; por el fondo, con el río Huerva, y por el frente, con la calle de acceso de 12 metros de ancha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al folio 10, tomo 2.291, libro 57 de Cuarte, finca número 3.186, inscripción primera.

Nave industrial de sólo planta, señalada con el número 5. Tiene una extensión superficial de 348 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 14%, y linda: por la derecha entrando, con la nave número 4; por la izquierda, con finca de Promociones Industriales Cuarte, S.A.; por el fondo, con el río Huerva, y por el frente, con la calle de acceso de 12 metros de ancha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al folio 13, tomo 2.291, libro 57 de Cuarte, finca número 3.187, inscripción primera.

Y para que conste y para que sirva de notificación y de requerimiento a la demandada Promociones Industriales Cuarte, S.A., en paradero desconocido, libro el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

### JUZGADO NUM. 2. — MURCIA

Núm. 64.420

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 9 de septiembre de 1994. — La ilustrísima señora doña M. Yolanda Pérez Vega, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Even Mobiliario, S.A., representada por el procurador don José Julio Navarro Fuentes y dirigido por el letrado don Francisco Javier Romero Gómez, contra Isabel Fonts Segura y Joaquín Pérez Fonts e Industrial Decoración y Equipamiento Comercial, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Isabel Fonts Segura y Joaquín Pérez Fonts e Industrial Decoración y Equipamiento Comercial, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 393.198 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jefa, M. Yolanda Pérez Vega. — La secretaria.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.332

El ilustrísimo magistrado-jefe del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 381 de 1994-2, seguidos a instancia de José Luis Gracia Langa y otros, contra Sánchez Suárez, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 177 de 1994-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Sánchez Suárez, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a Dolores Arenzana Cabrerizo la cantidad de 1.666.705 pesetas, a José Luis Gracia Langa la cantidad de 467.412 pesetas, a Juan Ignacio Osa Baringo la cantidad de 1.189.216 pesetas, a Enrique Terna González la cantidad de 355.096 pesetas, a Joaquín Marín Marín la cantidad de

1.402.479 pesetas, a Fermín Gracia Catalinas la cantidad de 718.458 pesetas y a Juan Carlos Almalé Villalba la cantidad de 975.150 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, excepto indemnización.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Sánchez Suárez, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Núm. 64.333**

El ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, por el presente;

Hace saber: Que en autos número 430 de 1994-2, seguidos a instancia de Manuel González Murillo y Manuel González Rodríguez, contra Consebro, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 179 de 1994-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,  
Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Consebro, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a Manuel González Murillo la cantidad de 305.224 pesetas y a Manuel González Rodríguez la cantidad de 795.730 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora, excepto indemnización.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días o para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Consebro, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 64.341**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 254 de 1994, sobre cantidad, a instancia de Enrique Utrilla Bordejé y otros, contra Hermanos Bartolomé, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 31 de mayo de 1994 dictada en el proceso núm. 950 de 1993, seguido a instancia de Enrique Utrilla Bordejé y otros, contra Hermanos Bartolomé, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 4.750.212 pesetas, más 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Hermanos Bartolomé, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA DE EBRO**

**Núm. 73.163**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en el local del Sindicato de Riegos el día 18 de diciembre próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y, de no reunirse suficiente número de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria a las 11.00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año 1994 ha de presentar el Sindicato.
- 4.º Propuesta de nuevo importe del canon de aguas para el año 1995.
- 5.º Solicitud de aguas para la Florida.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 15 de noviembre de 1994. — El presidente, Valentín Estruc Emperador.

**COMUNIDAD DE REGANTES LAS LAÑAS DE ERLA**

**Núm. 73.456**

Se convoca Asamblea general ordinaria de la Comunidad de Regantes número 10 de Bardenas, de Erla y Sierra de Luna, en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea general extraordinaria del día 18 de septiembre de 1994, y conforme a las disposiciones de sus Ordenanzas y Reglamentos, para el día 18 de diciembre de 1994, a las 11.30 horas en primera y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Casa de Cultura, sitos en calle Cortes de Aragón, 2, de Erla (Zaragoza), con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
  - 2.º Elecciones de cargos comunitarios.
  - 3.º Presupuesto para el año 1995.
  - 4.º Ruegos y preguntas.
- Erla, 22 de noviembre de 1994. — El presidente, Iván Giambanco.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

|  | Precio     |
|--|------------|
| Suscripción anual .....  | 15.340     |
| Suscripción por meses .....  | 1.480      |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)  | 5.880      |
| Ejemplar ordinario .....   | 68         |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | 231        |
| Importe por línea impresa o fracción .....   | Tasa doble |
| Anuncios con carácter de urgencia.....   | 125        |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de foto-composición para fotografía, por línea o fracción.....      | 40.425     |
| Anuncios por reproducción fotográfica:   | 21.525     |
| Página entera .....  |            |
| Media página.....  |            |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial